



**CUMPLIMIENTO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE
LA CONDICIONALIDAD EX ANTE A LA QUE SE REFIEREN LOS
REGLAMENTOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN EUROPEA
PARA LA REGULACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN EN
2014-2020**

Melilla, 8 de febrero de 2013

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN	1
I. CONDICIÓN 1.1 DEL OBJETIVO 1	4
II. CONDICIÓN 3.1 DEL OBJETIVO 3	13
III. CONDICIÓN 5.1 DEL OBJETIVO 5	19
IV. CONDICIÓN 6.1 DEL OBJETIVO 6	26
V. CONDICIÓN 6.2 DEL OBJETIVO 6	29
VI. CONDICIÓN 7.1 DEL OBJETIVO 7	32
VII. CONDICIÓN 8.2 DEL OBJETIVO 8	48
VIII. CONDICIÓN 8.3 DEL OBJETIVO 8	53
IX. CONDICIÓN 10.3 DEL OBJETIVO 10	58
X. CONDICIÓN 11.1 DEL OBJETIVO 11	66
XI. CONDICIÓN 6 GENERAL	80
ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN	82

INTRODUCCIÓN

A. Objeto y significado

El presente informe tiene por objeto demostrar que en el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla se cumplen las exigencias que, en materia de “Condicionalidad ex ante” contiene, en el ámbito de las prioridades de inversión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la propuesta de la Comisión Europea -en su estado de situación a esta fecha- de reglamentos sobre la Política de Cohesión en 2014-2020. Para la Comisión: “Antes de percibir los fondos, las autoridades deberán demostrar que cuentan con marcos estratégicos, reguladores e institucionales adecuados para garantizar que esos fondos se usen eficazmente”.

Por otra parte, este informe debe entenderse complementado por lo que, referente a la Ciudad de Melilla, se aporte por parte de los diferentes Departamentos Ministeriales en su informe sobre España en general y, en particular, sobre las distintas regiones en tanto en cuanto se refiera a funciones cuyas competencias bien no hayan sido transferidas a esta Ciudad Autónoma bien se compartan.

Será la Comisión quien finalmente “evaluará la coherencia y la suficiencia de la información aportada por el Estado miembro sobre la aplicabilidad de las Condiciones ex ante”. El marco de actuación al respecto “se limitará a los criterios establecidos en las normas específicas de los fondos, será proporcional al nivel de la ayuda asignada y respetará las competencias nacionales y regionales para decidir sobre las medidas específicas y suficientes, incluido el contenido de las estrategias”.

B. Definición y regulación de la “Condicionalidad ex ante”

El último texto transaccional conocido del Consejo (documento 8207/12 ADD 2 REV 2), introduce una definición más precisa de “Condición ex ante” que la propuesta original de la Comisión y enfoca claramente al concepto de “aplicabilidad”: “Es un factor crítico predefinido con precisión, que es requisito previo necesario para la consecución eficaz del objetivo específico de una prioridad de inversión o de una prioridad de la Unión, y guarda una relación directa y auténtica con dicha consecución e incide directamente sobre ella”.

La regulación concreta de la “Condicionalidad ex ante” se encuentra principalmente en el considerando 17, el artículo 17¹, los artículos relacionados 14, 44, 46, 100 y 134,

¹ Artículo 17. Condiciones ex ante. 1. En las normas específicas de los Fondos se definirán condiciones ex ante aplicables a cada Fondo del Marco Estratégico Común (MEC). 2. Con arreglo a sus mecanismos institucionales específicos, los Estados miembros evaluarán, cuando establezcan el Acuerdo de Asociación o los Programas Operativos, si las condiciones ex ante establecidas en las respectivas normas específicas de los Fondos son aplicables a los objetivos específicos perseguidos conforme a las prioridades de sus programas, y si se cumplen las condiciones ex ante aplicables. Las condiciones ex ante sólo se aplicarán cuando se cumpla lo definido en el artículo 2 en relación con los objetivos específicos perseguidos con arreglo a las prioridades del programa. La evaluación se limitará a los criterios establecidos en las normas específicas de los Fondos, y podrán ser proporcionales al nivel del apoyo asignado. 3. Las condiciones ex ante aplicables que, con arreglo a la evaluación mencionada en el apartado 2, no se cumplan en la fecha de transmisión del Acuerdo de Asociación, se indicarán en un programa o en el Acuerdo de asociación, junto con las prioridades afectadas, las medidas que deban tomarse, y su calendario. Los Estados

y el Anexo IV de la propuesta de Reglamento general, sin olvidar que se han producido determinadas modificaciones a lo largo del proceso de negociación respecto a la propuesta original, según lo expuesto en el texto transaccional del Consejo.

C. Finalidad preventiva

Por último, cabe reiterar que según expone la Comisión en la antes citada propuesta de reglamentos, la “Condicionalidad ex ante” tiene como finalidad asegurar que se den las condiciones previas para que las ayudas aportadas sean eficaces. Se trata por tanto de evitar a priori obstáculos de tipo regulatorio, institucional, estratégicos u otros que puedan reducir la eficacia y efectos de las inversiones cofinanciadas con los fondos.

miembros [...] cumplirán dichas condiciones ex ante a más tardar a 31 de diciembre de 2016, e informarán de su cumplimiento a más tardar en el informe de ejecución anual de 2017 o en el informe de evolución de 2017, de conformidad con el artículo 44, apartado 5 [...]. 6. Los apartados 1 a 5 no se aplicarán a los programas en el marco del objetivo de «cooperación territorial europea».

I. CONDICIÓN 1.1 DEL OBJETIVO 1

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9):

1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Las Prioridades de inversión asociadas son las contenidas en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

a) mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+I) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+I y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo; b) fomento de la inversión en I+I por parte de las empresas, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente; c) apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

1.1. Investigación e innovación: La existencia de un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente, cuando convenga, de acuerdo con el Programa Nacional de Reformas, para aprovechar el gasto privado en I&I.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

“Existe un marco político estratégico nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente que: – está basado en un análisis DAFO o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación; – perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en IDT; – cuenta con un mecanismo de seguimiento; – Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación”.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El cumplimiento en la Ciudad Autónoma de Melilla de aquellos de los citados criterios susceptibles de responder a actuaciones en el ámbito regional, se indica a continuación. Dicho cumplimiento se enmarca especialmente en la existencia de una **“Estrategia del Gobierno de Melilla para promover la investigación y la innovación sobre la base del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”**, cuyo contenido y características se resumen seguidamente.

2.1 Objetivo

Establecer los mecanismos adecuados para que la ciudad de Melilla se convierta en una plataforma tecnológica, como referente geográfico sobre la que puedan desarrollarse la investigación y la innovación que requieran de las TIC.

2.2 Justificación y antecedentes

Melilla es una Ciudad Española de poco más de doce kilómetros cuadrados situada en el Norte de África, en la que residen algo más de 80.000 habitantes aunque el tráfico de personas con Marruecos asciende a entre 20.000 y 30.000 personas diarias. De esta forma, el sector del comercio basado en pequeñas y medianas empresas es el principal activo de la Ciudad.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla siendo consciente de la oportunidad que supone su situación geográfica esta apostando por configurar una Ciudad con una sólida infraestructura tecnológica en el campo de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, aspirando a convertirse en una sólida plataforma tecnológica en el Norte de África.

Esta idea nace de la necesidad identificada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma en cuanto a que sus empresas y ciudadanos no pueden quedar aislados en la Sociedad de la Información y del Conocimiento, cuyo avance imparable en los últimos años está suponiendo a nivel mundial una revolución similar o incluso superior a lo que supuso en su momento la revolución industrial.

Por otra parte, y siendo conscientes del reducido territorio de la Ciudad, la estrategia de futuro podría pasar, entre otras posibles iniciativas en otros ámbitos, por el crear una sólida infraestructura, y una base de conocimiento y capital humano en tecnología que sirva de soporte para que las pequeñas empresas existentes en la Ciudad puedan aplicar los avances tecnológicos, especialmente en las tecnologías de la información y la comunicación, para introducir innovación en sus procesos productivos y de negocio.

Si se logran alcanzar estos objetivos, la situación geográfica de Melilla podría convertirse en una ventaja competitiva, afianzándose como base tecnológica y de conocimiento que incluso sirviera de soporte al desarrollo de las regiones cercanas de Marruecos.

El Gobierno, desde hace más de diez años, comenzó una política de promoción de la tecnología en su ámbito territorial. Por parte de la Administración se viene desplegando una red propia de fibra óptica que ha posibilitado una importante mejora de servicios a la ciudadanía y empresas, y que actualmente sigue mejorándose introduciendo nuevas herramientas y funcionalidades. Además se han desarrollado diferentes actuaciones de promoción e impulso de las TIC en diferentes programas desarrollados como las acciones desarrolladas en el programa operativo 2000-2006 (Programa de Acciones Innovadoras) y otras en colaboración con la Administración del Estado, como el Programa Ciudades Digitales (2003-2005) y el Plan Avanza (2006-2009).

Con todas ellas, el principal objetivo alcanzado ha sido aumentar el número de especialistas de los niveles más básicos (profesionales, formación profesional de grado medio y superior) existentes en la Ciudad y que una vez insertados a nivel profesional, han aportado cierto dinamismo a nivel de soporte al tejido empresarial local.

No obstante la falta de infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha, la inexistencia de un centro de referencia para el desarrollo de acciones de investigación e innovación y la falta de profesionales cualificados de titulación media y superior en la Ciudad se han convertido en las principales barreras que han impedido un mayor desarrollo, no sólo de empresas en el ámbito de las TIC, sino la introducción de innovación en el tejido empresarial, debido a estas barreras.

Por todo ello el Gobierno de la Ciudad, apostó por crear un entorno favorable, desarrollando tres acciones con las que se pretende derribar estas tres barreras e intentar impulsar las TIC como elemento dinamizador e impulsor de la innovación en el sector empresarial de la Ciudad.

2.3 Actuaciones destacables

Enmarcada en esta estrategia, la Ciudad Autónoma de Melilla, y más concretamente la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información ha desarrollado a lo largo del tiempo una estrategia de desarrollo e impulso tecnológico que, en los últimos años, se

esta materializando en un despliegue importante de actuaciones que se citan de forma resumida a continuación.

A. Centro Tecnológico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La construcción de un Centro Tecnológico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Informática y Telecomunicaciones), dentro del programa operativo FEDER 2007-2013, en el que se crearán laboratorios, incubadoras de empresas con base tecnológica, aulas de formación postgrado y de investigación, etc. En esta actuación la Ciudad tiene previsto invertir más de 2 millones de euros (2.343.752 €), cofinanciados al 80 % por la Unión Europea, de los que 1.875.000 € se dedicarán directamente a la construcción del Centro y a su equipamiento.

Con esta actuación, cuya construcción ya ha comenzado y su finalización está prevista para el segundo trimestre de 2013, se pretende conseguir: a) Disponer en la Ciudad de un centro de investigación, desarrollo e innovación, intentando la integración en la red nacional de centros de i+D+I e intentando desarrollar proyectos de investigación en Melilla, generando desarrollo, empleo en investigación y tecnología, y teniendo como principal objetivo la transferencia de tecnología e innovación hacia el tejido empresarial local; b) Disponer de unas instalaciones en las que poder desarrollar programas de postgrado universitario que requieran de infraestructuras y equipamientos tecnológicos de alta gama y que permitan generar profesionales especializados en los diferentes sectores estratégicos y de interés en la Ciudad; c) Actuar como incubadora para pequeñas empresas basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuyo campo de acción pueda desarrollarse fuera y dentro de nuestro término geográfico.

B. Cable submarino de fibra óptica

El despliegue de un cable submarino de fibra óptica, que unirá Melilla con la península, va a mejorar de forma considerable la velocidad, capacidad y seguridad de las comunicaciones de nuestra Ciudad con el resto del mundo. En esta actuación la Ciudad va a invertir 6.710.000 €; está prevista su finalización en el último trimestre de 2013.

Con esta actuación se pretende conseguir:

- a) Disponer de un cable de comunicaciones con el resto del mundo que en principio tendría DOCE VECES mayor capacidad que el que se dispone actualmente, y con posibilidad de incrementar esa capacidad en función de la demanda;
- b) Asegurar las comunicaciones de la Ciudad al disponer de dos vías (cables submarinos) de comunicación activos;
- c) Posibilitar la llegada de otros operadores a la Ciudad y mejorar, de esta forma, la oferta de servicios de telecomunicaciones a empresas y ciudadanía;
- d) Posibilitar la implantación en la ciudad de empresas con importantes requisitos de calidad y fiabilidad en las telecomunicaciones.

El proyecto del Cable Submarino se adjudicó a Telefónica mediante un procedimiento de Dialogo Competitivo, y gracias al esfuerzo realizado desde la Dirección General de la Sociedad de la Información se consiguieron una serie de prestaciones y mejoras complementarias al despliegue del cable, entre las que es importante destacar las siguientes:

a) En el pliego técnico se incluyó como requisito la obligación al adjudicatario de realizar y ejecutar un Plan Estratégico de Despliegue de Banda Ancha en la Ciudad, que permitiera a la CIUDADANIA y EMPRESAS melillenses aprovechar las ventajas de aumento de capacidad que ofrece el nuevo cable, y que en este caso concreto se materializará en un despliegue de FTTH (Fibra hasta el Hogar) que comenzó en 2012, comenzando la prestación de servicios en algunas zonas de la Ciudad en el primer semestre de 2013 y alcanzará ratios de cobertura entre el 80 y 90 % de la zona urbana, en un periodo de entre 2 y 4 años desde el inicio del despliegue;

b) También se incluyó como requisito en el pliego técnico la obligación al adjudicatario de realizar y ejecutar un Programa de Iniciativas de Desarrollo e Innovación en la Ciudad, entendido como una serie de actividades que permitan el desarrollo de la Sociedad de la Información y del conocimiento en la Ciudad de Melilla.

De esta forma se deberán realizar al menos tres actividades anuales comprendidas en los siguientes ámbitos:

a) Una acción de carácter social, relacionada con la universalización de la sociedad de la información y con la promoción del uso de las tecnologías entre las clases más desfavorecidas o con problemas de inclusión;

b) Una acción de carácter promocional y/o dinamizador dirigido al sector empresarial, con el fin de promover el uso de las TIC en el sector para lograr mejoras competitivas;

c) Un proyecto de I+D+i en el ámbito de las TIC, que, evidentemente, podrá extenderse por más de un año natural.

Además de lo exigido en el pliego, la empresa incluyó las siguientes mejoras:

a) Servicio de contingencia para restauración por satélite valorado en 253.000 €, muy interesante para garantizar la disponibilidad de las comunicaciones;

b) Mejora de la red Ethernet multiservicio, valorado en 82.300 €, que también supone una mejora en la disponibilidad al dotar de redundancia la red actual;

c) Mejora en la banda ancha, valorado en 310.200 €, que supone un incremento a corto plazo de la disponibilidad de banda ancha en la Ciudad;

d) Extensión de recursos para el Centro Tecnológico de Melilla valorado en 30.000 € anuales, que supone un refuerzo a las iniciativas de desarrollo e innovación. De esta forma, al constituirse el Centro Tecnológico promovido por la CAM, Telefónica propone hacer una extensión en Melilla del centro de I+D+i existente en la Ciudad de Granada, proporcionando dos Becarios contratados bajo las condiciones establecidas por los convenios con las Universidades Públicas Españolas.

C. Centro de Operación de Red e Innovación en las Telecomunicaciones

Adicionalmente, en el ámbito de las telecomunicaciones, la Ciudad mantiene, desde hace cuatro años, un proyecto de servicios integrales en telecomunicaciones con una empresa líder del sector, denominado “Centro de Operación de Red e Innovación en las Telecomunicaciones” (CORIT) por el que el adjudicatario además de incluir los gastos en telecomunicaciones y el soporte y mantenimiento de las infraestructuras existentes, se incluye un equipo de trabajo formado por seis personas y unas instalaciones de unos 300 metros cuadrados a disposición de la Ciudad Autónoma. Este contrato, que está íntegramente financiado por el Gobierno Local, supone una inversión anual de 598.000 €, pero gracias a las labores de innovación desarrolladas dentro del mismo la proporción de costes derivados de forma directa por el consumo de voz y datos va disminuyendo gradualmente permitiendo incorporar nuevos servicios, a la par que se van desarrollando estrategias para la mejora de las telecomunicaciones en la Ciudad y su aprovechamiento por el tejido empresarial local.

D. Melilla InnovaTec

Por último, y también incluido en el programa operativo FEDER/FSE 2007-2013, se incluye el Proyecto denominado “Melilla InnovaTec”, una ambiciosa y arriesgada actuación de investigación, desarrollo e innovación, por el que se están desarrollando de la mano de Telefónica y la Universidad Politécnica de Cataluña varias líneas de acciones de formación postgrado e innovación, principalmente enmarcadas en el ámbito de las telecomunicaciones durante los próximos dos años, y que pueden resumirse en las siguientes:

a) Se está impartiendo un master de muy alto nivel, “Master en Negocio, Diseño y Tecnología”, en el campo de las telecomunicaciones a veinticuatro alumnos, habiéndose logrado el principal objetivo, que consistía en la recuperación de capital humano en el ámbito de la tecnología para la Ciudad (más de la mitad de los alumnos son ingenieros). En este sentido hay que destacar que, al no disponer la Ciudad de una Universidad Científico-Tecnológica, nuestros jóvenes se van a otras ciudades a estudiar estas titulaciones y luego ya no regresan, por lo que hay una gran escasez de ingenieros y científicos en la Ciudad que dificulta la implantación y el desarrollo de las empresas.

b) Se ha creado un GRUPO DE INNOVACIÓN formado por un coordinador y cuatro becarios que están realizando acciones de innovación e investigación en la Ciudad, y cuyo principal objetivo es conseguir realizar transferencia de tecnología hacia las empresas y entidades radicadas en la Ciudad.

c) Durante los dos años que durará el proyecto se realizarán una serie de jornadas, seminarios y cursos de especialización, orientados principalmente a promover la innovación y el emprendimiento, todos ellos en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones pero con aplicación a promover su uso como elemento innovador en los procesos empresariales.

Con todas estas acciones se pretende ofrecer una imagen de Melilla como enclave tecnológico, a la par que permitir a la ciudadanía y empresas el acceso a las mejores ofertas y servicios de telecomunicaciones disponibles.

2.4 Resumen de los proyectos de referencia más significativos

A. Centro tecnológico en TIC (FEDER) en ejecución

Fecha prevista de puesta en producción: 30/06/2014. Inversión: 1.875.000 €. Consiste en construir un edificio que servirá de referencia para el desarrollo de proyectos innovadores en los que se requiera el uso de las TIC, alojará empresas basadas en tecnología de nueva creación, y permitirá desarrollar acciones de formación postgrado que estén orientadas al uso y aplicación de la tecnología para la innovación, acciones de innovación orientadas a la empresa, proyectos de investigación en colaboración con empresas, etc.

B. Cable submarino de fibra óptica en ejecución

Fecha prevista de puesta en producción: 31/12/2013. Inversión: 6.200.900 € (La empresa adjudicataria aporta al proyecto una inversión complementaria en actuaciones que supera los cinco millones de euros). El proyecto se compone de varias acciones encaminadas a lograr que la Ciudad de Melilla sea una plataforma tecnológica de referencia en el norte de África: Despliegue de un segundo cable de Fibra Óptica con Europa (31/12/2012); Despliegue de “Fibra Hasta el Hogar” (FTTH) en toda la Ciudad; Extensión y mejora de la Red de Banda Ancha Móvil; Desarrollo en la Ciudad de un Proyecto de I+D+I por el adjudicatario.

C. Proyecto I+D+I en Melilla (FSE) en ejecución

Fecha prevista de puesta en producción: 30/06/2014. Inversión: 428.785 €. Consiste en desarrollar en la Ciudad un proyecto en el que se realice formación de alto nivel con recuperación de capital humano tecnológico para la Ciudad (Master en TIC), Transferencia de Tecnología a Empresas, Acciones de Formación y Fomento del uso de las TIC a Empresas y Ciudadanos. Ejemplo y piloto de la estrategia para crear nichos de capital humano que usen tecnología, para enfocarlos a la creación de innovación en la Región.

3. CONCLUSIONES

Sobre la base de la información aportada se puede decir que:

- Existe una estrategia en la región (Melilla) por la que se están sentando las bases que van a permitir el desarrollo de acciones tales que permitan, utilizando como palanca principal las TIC, la realización de proyectos de investigación e innovación en el tejido empresarial de la Ciudad. Esta estrategia se ha elaborado sobre la base de un análisis DAFO, concentrando los recursos dinamizadores en las TIC, al objeto de que

estos dinamicen e impulsen la investigación e innovación en los sectores en los que se observe que es posible obtener ventajas competitivas y mejorar la cadena de valor;

- Algunas de las iniciativas ya realizadas han logrado importantes implicaciones de la empresa privada y han estimulado la inversión de esta en IDT. Este es el caso del Proyecto de despliegue del Cable submarino de fibra óptica, en el que el adjudicatario no sólo desplegará el cable sino que realizará importantes mejoras valoradas en millones de euros, entre las que destaca un despliegue de FTTH (que no se hubiera realizado en nuestra Ciudad si no se hubiera usado ese proyecto como palanca) y el desarrollo en nuestra Ciudad con carácter bianual, de un proyecto de investigación de la compañía adjudicataria del proyecto;

- Evidentemente, los sistemas de seguimiento y revisión actualmente están circunscritos a los proyectos en ejecución, tal y como puede observarse en los pliegos técnicos aportados, en los que para todos los proyectos se incluyen una serie de indicadores de ejecución y seguimiento para evaluar la correcta ejecución de los mismos. Estos mecanismos, una vez creadas las infraestructuras consideradas como fundamentales y requisitos para el desarrollo de una adecuada política de desarrollo e inversión en I+D+I en el ámbito o sobre la base de las TIC, deberán establecerse para medir el conjunto de iniciativas, actuaciones y proyectos que se desarrollen y poder, de esa forma, medir los resultados obtenidos.

De esta forma, dentro del objetivo temático “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, se puede decir que las tres prioridades de inversión podrían acometerse al existir un marco regional favorable dado que:

a) Con estas infraestructuras en el primer semestre de 2014 la Ciudad de Melilla estaría en condiciones de mejorar las infraestructuras de investigación e innovación (I+I) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+I y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

b) Existiría un entorno tecnológico estratégico en la Ciudad tal que sería posible el fomento de la inversión en I+I por parte de las empresas, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, todo ello dirigido, promovido y tutelado desde la propia administración autonómica, focalizando el eje dinamizador en el Centro Tecnológico;

c) Se dispondría de un espacio, infraestructura y recursos tales que podría apoyarse y promoverse la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

Con todo lo anterior y como conclusión se puede decir que en la región de Melilla, y en el ámbito de las TICs (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) se dan las condiciones EX ANTE (según el artículo 5 del Reglamento FEDER), concretamente en cuanto al apartado 1.1., en Investigación e Innovación (I+I), existiendo un marco político estratégico regional de investigación e innovación para una especialización inteligente, cuando convenga, de acuerdo con el Programa Nacional de Reformas, para aprovechar el gasto privado en I&I. En este sentido hay que destacar el

gran esfuerzo y la enorme inversión que ha realizado el Gobierno de la Ciudad en los últimos años para crear este marco.

No obstante, para finalizar, la Dirección general de la Sociedad de la Información informa que no existe actualmente, o al menos no esta formalizada, ninguna Estrategia para la Especialización Inteligente (RIS3), pero se compromete a tenerla elaborada antes del 31 de diciembre de 2016, incluyendo el plan de acción y el calendario previstos. Este compromiso se formalizará, si fuera necesario, mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno.

4. ANEXOS

Finalmente, se incluye un Índice de Anexos al presente informe de cumplimiento de condiciones ex ante para la programación de la política de Cohesión 2014-2020 en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:

- 1) Análisis DAFO (TIC)
- 2) Plan estratégico de Melilla (Inicio 2006 / Publicado en 2008)
Documento Escaneado. Ref. http://planestrategicomelilla.net/f21_02.htm
- 3) Centro tecnológico en TIC (FEDER)
 - Informe de necesidad (enfoque general del proyecto)
 - Informe de elegibilidad (al tratarse de un proyecto FEDER)
 - Contrato (proyecto en ejecución)
- 4) Cable submarino de fibra óptica
 - Informe de necesidad (enfoque general del proyecto)
 - Pliego técnico (en el que se puede observar el alcance del proyecto)
 - Informe técnico de adjudicación (en el que se puede observar las enormes ventajas obtenidas en la adjudicación, muy por encima de la inversión realizada por la Ciudad)
 - Contrato (proyecto en ejecución)
- 5) Proyecto I+D+I en Melilla (FSE)
 - Informe de necesidad. (enfoque general del proyecto)
 - Pliego Técnico (en el que se puede observar el alcance del proyecto)
 - Contrato (proyecto en ejecución)

II. CONDICIÓN 3.1 DEL OBJETIVO 3

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9):

“3) mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”.

Las Prioridades de inversión asociadas son las contenidas en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

“3.a) promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas inclusive mediante viveros de empresas”.

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

“3.1. Se han llevado a cabo acciones específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA)”.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

– medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas;
– medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa”.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El cumplimiento en la Ciudad Autónoma de Melilla de aquellos de los citados criterios susceptibles de responder a actuaciones en el ámbito regional, se indica a continuación. Dicho cumplimiento se enmarca especialmente en la existencia de un Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en otras actuaciones diversas que asimismo van a ser objeto de atención seguidamente.

2.1 Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla

Este reglamento se enmarca en la transposición de la Directiva conocida como “Directiva de Servicios”, a la que se hace referencia seguidamente, así como a la ley estatal de transposición de la misma, antes de pasar a detallar el contenido del Reglamento aprobado en tal contexto por la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el marco de la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea respondió a la petición del Consejo Europeo de elaborar una política encaminada a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios, presentando el 13 de enero de 2004 una "propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior", también conocida como "Directiva Servicios", que tras numerosas enmiendas, fue aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2006, siendo la Directiva 2006/ 123/CE, que una vez publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de ese mismo año, pasó a entrar en vigor al día siguiente.

Como Directiva Comunitaria, su aplicación requería la transposición o incorporación al ordenamiento jurídico, correspondiéndole no sólo a la Administración del Estado, sino a todas las Administraciones públicas existentes, la obligación de adaptar y modificar todas las normas vigentes que regulen procedimientos y tramitaciones para el establecimiento de servicios sujetos a la Directiva.

En lo que compete al Gobierno de España, este aprobó la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre "el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio", a la que ha seguido la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009.

Pasando ya al caso de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto núm. 720 de 29 de abril, publicado en el BOME núm. 4813 de 3 de mayo de 2011, se aprobó definitivamente el “**Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla**”. Como ya se ha anticipado, este Reglamento se dicta en cumplimiento de la obligación de transposición de la Directiva 2006/123/CE al marco normativo municipal, por lo que se ha intentado recoger su texto y el de la Ley estatal sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de la forma más fiel posible, según se desarrolla a continuación en lo más concerniente al presente informe:

- Artículo 4: Desarrolla los principios generales para iniciar la actividad de una empresa de mediante una comunicación previa o declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos mínimos, incidiendo en que, cuando la Ciudad establezca medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos, o exija el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberá elegir la medida menos restrictiva.

- Artículo 7: Determina que la realización de una comunicación o declaración responsable permite acceder a una actividad de servicios por tiempo indefinido.

- Capítulo II "Régimen de actividades y servicios": desarrolla los procedimientos de comunicación previa, declaración responsable y los de autorización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, delimita las limitaciones y requisitos permitidos y los prohibidos. El contenido de este capítulo es el que viene a asegurar la eliminación de los obstáculos administrativos injustificados y desproporcionados al libre establecimiento de servicios.

- Capítulo III "Régimen del Silencio Administrativo": contiene el principio general del silencio administrativo positivo y desarrolla los supuestos excepcionales del negativo.

- Capítulo IV "Simplificación administrativa": desarrolla toda la simplificación administrativa de los procedimientos, documentación, etc. previendo igualmente una Ventanilla única de Directiva de Servicios, o un portal web Institucional de la ciudad Autónoma de Melilla, para que se realicen los trámites y procedimientos para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios incluida en el ámbito de aplicación de la directiva 2006/123/CE, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio, así como para la obtención de todos los formularios relevantes para el acceso al ejercicio de la actividad.

- Disposición adicional y derogatoria: el Reglamento cuenta con una Disposición Derogatoria y otra Transitoria que salvaguardan y garantizan en todo momento el cumplimiento y la transposición de la Directiva, al establecerse como Reglamento general de aplicación para todos los procedimientos administrativos municipales que tengan relación con el establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva, quedando automáticamente derogada cualquier norma de la Ciudad Autónoma de Melilla o automáticamente modificado cualquier procedimiento que pudiere ir en su contra.

Esta transposición normativa efectuada por la Ciudad Autónoma de Melilla, supondrá una mejora del marco regulador de los servicios económicos, lo que derivará en una mayor eficiencia, productividad, competitividad, variedad y calidad de las prestaciones, con el beneficio que ello supone a las empresas y sobre todo a la ciudadanía en general. De la misma manera, incidirá en los objetivos perseguidos por la propia Directiva de Servicios, y por los artículos del Tratado concernidos, según se recuerda a continuación.

En efecto, el artículo 43 del Tratado garantiza la libertad de establecimiento y el artículo 49 establece la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, añadiendo que "la eliminación de las barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados miembros es un medio esencial de reforzar la integración entre los pueblos de Europa y de fomentar un progreso

económico y social equilibrado y sostenible", pasando, así mismo a destacar como "los servicios son el motor del crecimiento económico, representando un 70 % del PIB y de los puestos de trabajo en la mayoría de los Estados miembros, y siendo clave para el empleo, sobre todo de las mujeres, por lo que estas pueden aprovechar en gran medida las nuevas oportunidades ofrecidas por la plena realización del mercado interior de los servicios". Siendo, por ello, el objetivo de la Directiva de Servicios: "Eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros y garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de los servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado".

El impacto económico de la aplicación de la citada Directiva en nuestra economía es de considerable importancia, ya que el sector servicios es el de mayor importancia cuantitativa por su peso en el PIB, siendo a nivel nacional el 66,7 %. Por tanto, de dicho sector depende en buena medida el crecimiento y la competitividad del resto de los sectores económicos. Por ello, la ejecución de la Directiva reducirá las trabas administrativas al acceso de las actividades de servicios, lo que incentivará la actividad empresarial y económica; de hecho el Gobierno Central prevé que originará una creación 200.000 empleos en España, aportando un 1,2% del PIB, impulsando el consumo en un 1,2% y la producción en un punto porcentual.

2.2 Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla

Como continuación del Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, se aprobó el "**Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla**" (BOME extraordinario núm. 12 de 29 de julio de 2010), relativo a la flexibilización de la normativa turística a fin de posibilitar la constitución de empresas y establecimientos turísticos. Sus principales particularidades a los efectos del presente informe son las siguientes:

- Su exposición de Motivos indica que "El Real Decreto 39/2010, de 15 de enero, por el que se derogan diversas normas estatales sobre acceso a actividades turísticas y su ejercicio, señala en sus antecedentes que "lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, incorporada al ordenamiento interno [...] ha llevado a la revisión de esa normativa turística estatal, concluyéndose en que resulta precisa su derogación, para que, en el ejercicio de sus competencias, sean las propias comunidades autónomas las que adapten las correspondientes normas de ordenación conformes con la citada Directiva 2006/123/CE. Así, "la Ciudad Autónoma de Melilla ejerce competencias sobre la "promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial" (art. 21.1.16ª de su Estatuto de Autonomía), siendo su alcance, no sólo las meramente ejecutivas (administración, inspección y sanción) sino también la "potestad normativa reglamentaria en los términos que establezca la legislación general del Estado", siendo ésta última, como se ha expuesto por el Real Decreto 39/2010, actualmente inexistente. [...]". Por otra parte esta norma así lo reconoce, y habilita de forma expresa a ambas Ciudades a adoptar sus correspondientes normas de ordenación, conformes, es evidente, con la directiva 2006/123/CE y leyes de transposición.

- En virtud del artículo 10 se permite iniciar la actividad de una empresa de alojamiento turístico mediante la *declaración responsable* sobre el cumplimiento de requisitos mínimos.

- Asimismo, en virtud del artículo 30.10 la flexibilización alcanza a las agencias de viaje, pues siguiendo el modelo de las Comunidades Autónomas, se ha establecido también la *declaración responsable* para su apertura, sin perjuicio de que el interesado cumpla las prescripciones de seguro de responsabilidad civil y fianza, tal y como hasta ahora se venía recogiendo.

- Adicionalmente, el artículo 34.9 opera en igual sentido para las restantes empresas de actividades turísticas.

- Por su parte, el artículo 46 liberaliza la prestación de servicio de información turística, esto es, los guías de turismo.

En resumen, la aplicación de las prescripciones señaladas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha revestido especial importancia haciendo desaparecer la autorización previa o licencia de actividades turísticas, sustituyéndola por la declaración responsable. En definitiva, se ha eliminado la licencia o autorización previa para la constitución de empresas en el sector turístico y se ha liberalizado la profesión de guías de turismo.

2.3 Otros reglamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla

La aprobación del ya detallado Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla ha abierto la sucesiva aprobación de otras modificaciones reglamentarias más específicas, algunas de las cuales ya se han efectuado. Entre estas últimas cabe referirse al caso de la artesanía, para cuyo ejercicio sólo se exige ahora la inscripción en el registro Artesano a los efectos de conocimiento y de acceso a subvención, siendo aquella voluntaria y el silencio del procedimiento positivo para su inscripción (BOME de 29 de mayo de 2009).

3. CONCLUSIONES

Sobre la base de la información aportada se llega a la conclusión de que, si ya la aplicación de la Directiva de Servicios a través de la transposición efectuada por la Administración de Estado, introdujo en la Ciudad de Melilla medidas de importancia, tanto para **reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas** como para **reducir el plazo de obtención de licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa**, el contenido de los posteriores reglamentos aprobados por la Ciudad Autónoma, incidiendo sobre los objetivos perseguidos por la Directiva citada, ha permitido ampliar y perfeccionar significativamente la consecución de los mismos alcanzada hasta la fecha.

Se concluye asimismo que el proceso iniciado con la Directiva de Servicios, es voluntad expresa de la Ciudad Autónoma de que, a pesar de los logros deparados, continúe. Esta continuidad se enriquece con el hecho de que la ciudad de Melilla sigue trabajando al respecto en coordinación con las autoridades nacionales en materia de la

Directiva de Servicios en general y en particular de aspectos tales como el perfeccionamiento del sistema de Ventanilla Única.

4. ANEXOS

Se incluyen como anexos:

- 6) Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4813 de 3 de mayo de 2011)
- 7) Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 12 de 29 de julio de 2010)

III. CONDICIÓN 5.1 DEL OBJETIVO 5

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9 según texto inicial y avances posteriores):

5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos.

La Prioridad de inversión asociada está contenida en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

5.b) fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

5.1. Prevención de riesgos y gestión de riesgos: Existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

Existirá una evaluación de riesgos nacional o regional, que constará de los siguientes elementos:

- una descripción del proceso, la metodología, los métodos y los datos no confidenciales utilizados en la evaluación de riesgos, así como de los criterios de priorización de las inversiones según los riesgos;
- una descripción de los supuestos de riesgo único y riesgos múltiples;

– tiene en cuenta, en su caso, las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Todas las actuaciones reseñadas en el presente apartado incluirán un seguimiento que garantice el cumplimiento de los objetivos durante su desarrollo, ejecución y funcionamiento. La complejidad de las acciones a las que se refiere este apartado y los factores ambientales que pueden interrelacionarse como consecuencia de su desarrollo, y el grado de conocimiento actual de las variadas relaciones causa/efecto, dejan abierta la posibilidad de aparición de impactos no previstos. Se adoptarán las medidas para detectar las eventualidades surgidas durante el desarrollo de las diversas actuaciones y así poner en práctica las medidas correctoras oportunas.

2.1 Riesgos regionales de Melilla

Los riesgos a considerar en este apartado corresponden a cinco bloques, en algún caso interrelacionados, los cuales reseñamos:

- Inundaciones
- Erosión costera
- Riesgos sísmicos
- Incendios
- Sequías

2.2 Riesgo de inundaciones

Entre los temas importantes de Melilla destaca el riesgo de inundaciones de diferentes zonas, como se pudo comprobar en diciembre de 2008 y en numerosos episodios anteriores. Fijándonos en el mecanismo que produce la inundación es posible clasificarla en tres tipos:

- a) Desbordamiento de los cauces principales.
- b) Falta de drenaje urbano.
- c) Temporales en las costas.

2.2.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los documentos existentes en los que se realiza evaluaciones del riesgo son:

- Evaluación Ambiental Estratégica de la Ciudad Autónoma de Melilla (Marzo 1999).
- Evaluación Ambiental Estratégica de Programas Operativos FEDER y FSE (Septiembre 2000).
- Plan de Gestión del Agua (Agosto 2002).

- Evaluación medioambiental del marco regional de la Ciudad Autónoma de Melilla (Diciembre 2003).
- Diagnóstico Integral de la Ciudad Autónoma de Melilla (Noviembre 2006).
- Documentación Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla (Noviembre 2012).

2.2.2. OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

Los objetivos para 2020 son los siguientes:

2.2.2.1. CAUCE DEL RÍO DE ORO

- **Nuevo encauzamiento del río de Oro:** La solución adoptada es rehabilitar los muros del río, aumentando su altura en donde sea factible antes del puente de Álvaro de Bazán y aumentando efectivamente su altura aguas debajo de este puente. Al mismo tiempo se realizará una losa de hormigón en todo el cauce del río, dejando un canal central. **Inversión:** 12.000.000 Euros.

- **Construir un túnel para desviar el agua de las avenidas del río de Oro:** Como complemento de las obras a realizar en el cauce del río de Oro, se construirá un túnel de desvío directo al mar, en la zona de Horcas Coloradas, de las avenidas en el tramo superior del actual encauzamiento (cerro de la Carga). Este túnel se diseñará para una capacidad de 600 m³/s. Este caudal sumado al nominal del actual cauce del río, que es también de 600 m³/s, proporcionará una protección integral de la ciudad frente a las avenidas. **Inversión:** 23.500.000 Euros.

- **Control de las avenidas en el río de Oro:** Con esta actuación se pretende conseguir el efectivo desvío de caudales superiores a los 600 m³/s por el túnel de conexión del río de Oro y los acantilados de Horcas Coloradas. **Inversión:** 22.000.000 Euros.

2.2.2.2. ARROYOS DE LA CIUDAD

- **Encauzamiento de los arroyos M^a Cristina, Reina Regente, Alfonso XIII, Nano y Sidi-Guariach:** Los encauzamientos se realizarían mediante cajeros laterales de los arroyos que atraviesan la ciudad. **Inversión:** 10.000.000 Euros.

- **Limpieza de cauces:** Se retirarán piedras, tierras y todo tipo de materiales que puedan quedarse estacionados en los cauces y obstruirlos, impidiendo la evacuación de las aguas pluviales. Estos materiales son arrastrados por las aguas y vertidos incontroladamente por los ciudadanos. **Inversión:** 2.000.000 Euros.

- **Proteger las laderas de los arroyos:** De forma que las aguas de escorrentía no arrastren piedras, tierras ni ningún otro tipo de material que pueda quedarse estacionado en los pasos de agua y obstruirlos. **Inversión:** 8.000.000 Euros.

2.3 Riesgo de erosión costera

Entre los temas importantes de Melilla destaca el riesgo de erosión costera, debida a temporales en la costa, unida en ocasiones a desbordamiento de los cauces principales de la región.

2.3.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los documentos existentes en los que se realiza evaluaciones del riesgo son:

- Evaluación Ambiental Estratégica de Programas Operativos FEDER y FSE (Septiembre 2000).
- Evaluación medioambiental del marco regional de la Ciudad Autónoma de Melilla (Diciembre 2003).
- Diagnóstico Integral de la Ciudad Autónoma de Melilla (Noviembre 2006).
- Consideraciones medioambientales Emisarios Arroyo María Cristina y Cándido Lobera (Enero 2012)
- Plan Técnico de Ordenación de Espacios Naturales. Zona LIC ES6320001. Marítimo Terrestre de los Acantilados de Aguadú (Agosto 2012)
- Documentación Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla (Noviembre 2012)

2.3.2. OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

Los objetivos para 2020 son los siguientes:

- **Regeneración del litoral de Horcas Coloradas:** Se debe proceder a la descontaminación de la zona marítima del litoral de la playa para posteriormente realizar una actuación combinada con la Regeneración de Los Cortados. **Inversión:** 1.200.000 Euros.
- **Regeneración de Los Cortados (zona costera):** Se desea regenerar 50.000² m de playa, en la zona costera denominada “Los Cortados“. Esta acción sería la estabilización de la playa mediante la aportación de arena que quedará fijada por diques que la resguardarían de las corrientes marinas dominantes. **Inversión:** 24.000.000 Euros.
- **Emisarios submarinos:** Se debe proceder a la realización del tramo marítimo de los emisarios de pluviales de Cándido Lobera y Arroyo María Cristina para evitar la erosión costera en su vertido las playas de la Alcazaba y Horcas Coloradas. **Inversión:** 21.000.000 Euros.
- **Regeneración Ensenada de Los Galápagos:** Esta acción sería la estabilización de la playa mediante la aportación de arena, quedando cerrada mediante dos espigones de resguardo. **Inversión:** 780.000 Euros.
- **Regeneración playas de la Bahía:** Durante los temporales de invierno de 2009-2011 se produjo una gran cantidad de pérdida de arenas de las Playas de Antares, Industrial y Caballería, así como acumulación de arena en las

playas de Los Cárabos y la Hípica. Es necesario realizar un aporte de arena para regenerar estas playas. **Inversión:** 1.200.000 Euros.

2.4 Riesgos sísmicos

La peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica que suministra, para cada punto del territorio y expresada con relación al valor de la gravedad, la aceleración sísmica básica (a_b), un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno, correspondiente a un período de retorno de quinientos años. En función de dicho mapa la ciudad de Melilla presenta un valor de aceleración sísmica básica igual a 0,05 g.

2.4.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los documentos existentes en los que se realiza evaluaciones del riesgo son:

- Plan Territorial de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla. (Noviembre 1997)
- Diagnóstico medioambiental de la Ciudad Autónoma de Melilla (Diciembre 2003).
- Directriz Básica de de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (Octubre 2004)

2.4.2. OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

Los objetivos para 2020 son los siguientes: **Puesta en servicio completo de la Balsa de Las Adelfas** (Ver punto 2.5.2)

2.5 Riesgo de sequías

Entre los temas importantes de Melilla destaca el riesgo de sequías, debidas a las características del territorio.

2.5.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los documentos existentes en los que se realizan evaluaciones del riesgo son:

- Evaluación Ambiental Estratégica de la Ciudad Autónoma de Melilla (Marzo 1999).
- Diagnóstico Integral de la Ciudad Autónoma de Melilla (Noviembre 2006).
- Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Especiales de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía. (Marzo 2007)

- Documentación Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla (Noviembre 2012)

2.5.2. OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

Los objetivos para 2020 son los siguientes:

- **Puesta en servicio completo de la Balsa de Las Adelfas:** La garantía de suministro es precaria dado que tanto el subálveo del río como los sondeos son muy sensibles a situaciones de sequía. La desalinizadora actual tan solo garantiza el 63% del consumo diario. **Inversión:** 750.000 Euros.

- **Protección de las captaciones de abastecimiento:** En las captaciones de aguas subterráneas la zona protegida estará constituida por el perímetro de protección, o por la captación y su zona de salvaguarda. Si existen varias captaciones próximas se podrán agrupar en una misma zona protegida, que puede abarcar la totalidad de la masa de agua subterránea. **Inversión:** 800.000 Euros.

- **Almacenamiento de agua reutilizada:** Ver punto 2.6.2.

2.6 Riesgo de incendios

Entre los riesgos evaluables de Melilla destaca el de incendios, debido a las características del territorio.

2.6.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los documentos existentes en los que se realizan evaluaciones del riesgo son:

- Plan Territorial de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla. (Noviembre 1997)
- Diagnóstico Integral de la Ciudad Autónoma de Melilla (Noviembre 2006).

2.6.2. OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

Los objetivos para 2020 son los siguientes:

- **Ampliación y adaptación de redes de riego en parques de la ciudad:** Adaptar redes de riego de los Parques Hernández, Lobera, Agustín Jerez, Juan Carlos I Rey, La Granja, Las Palmeras para su utilización como red contra incendios en el parque y con tomas en el perímetro de cada uno de ellos como apoyo a las zonas urbanas de la ciudad. **Inversión:** 1.500.000 Euros.

- **Almacenamiento de agua reutilizada:** Construcción de una laguna entre 4 y 8 Ha, en la zona Sur-Oeste de la Cañada de Hidum. Para llenarla con agua reutilizada (tratamiento terciario) de la estación depuradora de Aguas Residuales

de la ciudad. Se usaría para recarga del acuífero, campo de Golf, y actividades deportivas y turísticas, y al mismo tiempo como reserva. **Inversión:** 600.000 Euros.

▪ **Realización de cortafuegos en zonas arboladas:** Esta actuación comprende la realización de bandas cortafuegos en los parques periurbanos y zonas naturales. **Inversión:** 250.000 Euros.

3. CONCLUSIONES

El estado de situación descrito sobre el cumplimiento en la ciudad de Melilla de la condicionalidad a la que se refiere el presente capítulo, no sólo resulta una realidad demostradora de la concurrencia de los criterios de cumplimiento que permiten confirmar el citado cumplimiento, a fecha de hoy, sino que incluye una proyección de futuro en la que está comprometida la Ciudad Autónoma, según avalan los diferentes planes y documentos reseñados y, en particular, es corroborada por la planificación de las infraestructuras relacionadas.

Las infraestructuras a construir y la conservación de las mismas van a generar nuevos costos que añadir a los ya existentes de conservación del entorno natural que realiza la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las inversiones necesarias de realizar para llevar a buen término este plan contarán con financiación tanto del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente como de la propia Ciudad Autónoma, además de la cofinanciación que corresponda por parte de los Fondos Europeos (FEDER y FONDOS DE COHESIÓN fundamentalmente).

4. ANEXOS

Se acompaña un cuadro con las actuaciones inversoras futuras previstas por la Ciudad Autónoma de Melilla en las materias a las que se refiere el presente capítulo.

IV. CONDICIÓN 6.1 DEL OBJETIVO 6

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9 según texto inicial y avances posteriores):

6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos

La Prioridad de inversión asociada está contenida en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

6.b) respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental.

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

6.1. Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

- Un Estado miembro ha garantizado una contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, de acuerdo con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE,

tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.

– Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica con una concentración de inversiones justificada acorde con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La condición ex ante 6.1 relativa al sector del agua presenta una doble exigencia: por un lado que exista una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y por otro lado que exista una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con ella, a nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.

2.1 Política de tarificación del agua

Respecto de la política de tarificación del agua debe mencionarse que en los últimos ejercicios se vienen produciendo en la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla subidas sustanciales del precio del agua que incluyen tanto la tasa de suministro de agua como la de depuración, y que van en la línea de recuperación de los costes que establece el art.9.1 de la Directiva 2000/60/CE.

Actualmente la Ciudad Autónoma está trabajando en dos sentidos para la recuperación del coste global del servicio:

- Se está realizando un estudio encargado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que tiene como objetivo el análisis del ciclo integral del agua en nuestra Ciudad Autónoma, para tomar las medidas que deriven en un menor consumo de agua y reducir el coste relacionado con la captación del agua. Este estudio se ha realizado en la Ciudad Autónoma de Ceuta por la misma consultora y, partiendo de una situación similar a la de Melilla, ha conseguido reducir sensiblemente el volumen de captación de agua.

- Por otra parte, se ha remitido una propuesta a la Consejería de Economía y Hacienda de una nueva redacción en la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Suministro de Agua, que tiene como finalidad eliminar las diferencia de precio en función del colectivo destinatario de dicho suministro, ya que la finalidad es que al interiorizar el precio del agua todo su coste se consiga un uso eficiente, y al mismo tiempo se establezcan unas bonificaciones de carácter social que queden limitadas cuantitativamente a un volumen de mera subsistencia.

2.2 Plan Hidrológico

Respecto del Plan Hidrológico, este es competencia del Ministerio y se está concluyendo el correspondiente a la Cuenca de Melilla por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Conscientes de la importancia del Plan Hidrológico, se elabora en esta Ciudad Autónoma la base de estudio de dicho Plan, que fue remitido a Confederación a principios del 2011, si bien no ha sido hasta finales del ejercicio 2012 cuando se ha apreciado una urgencia por parte del Ministerio en la aprobación de todos los Planes Hidrológicos de Cuenca, y solicitado nuestra colaboración.

Actualmente se ha aportado toda la información adicional solicitada por Confederación. El Plan ha pasado el trámite de información pública y se espera su aprobación definitiva en la primera quincena de julio del presente año. No obstante, debe manifestarse que, con independencia del reflejo en el Plan de la necesaria recuperación de los costes por el uso del agua, se viene imponiendo en concepto de “tarifa de agua” anualmente, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la repercusión del coste del agua suministrada a la ciudad de Melilla, incluyendo la totalidad de los gastos repercutibles que van desde los de mero carácter administrativo hasta la amortización de las inversiones.

3. CONCLUSIONES

Sobre la base de la información aportada se llega a la conclusión de que en la Ciudad Autónoma de Melilla existe tanto una política de tarificación del agua que continúa profundizando en la oferta de incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de la misma, como una contribución adecuada de los diversos usos de los recursos hídricos a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con los mismos, contribución que está en proceso de alcance del nivel que se determine como óptimo en el plan hidrológico de cuenca en elaboración.

4. ANEXOS

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua.
- b) Capítulo 9 del Plan sobre el análisis económico del uso del agua.
- c) Resumen del estudio del área de “gestión de abonados” sobre la evolución de las tarifas en los últimos años.
- d) Publicación en el BOME de consulta pública del Plan Hidrológico de la Cuenca de Melilla y aprobación de la tarifa de utilización del agua para 2013.

V. CONDICIÓN 6.2 DEL OBJETIVO 6

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9 según texto inicial y avances posteriores):

6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos

La Prioridad de inversión asociada está contenida en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

6.a) respuesta a las importantes necesidades de inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental;

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

6.2. Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante el desarrollo de los planes de gestión de residuos acordes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, así como con la jerarquía de residuos.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

– Se ha presentado a la Comisión un informe sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE y sobre las acciones previstas para alcanzarlos.

- La existencia de uno o más planes de gestión de residuos, tal como prevé el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.
- Un Estado miembro ha elaborado, coherentemente con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Directiva 2008/98/CE, programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva.
- Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Se parte del concepto de “Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos”, en particular mediante el desarrollo de los planes de gestión acordes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, así como con la jerarquía de residuos. El responsable del cumplimiento de la responsabilidad es el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente (MAGRAMA); no obstante, se informa a continuación sobre las actuaciones desarrolladas en este contexto por la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.1 Informe a la Comisión sobre avances y objetivos

Se ha presentado a la Comisión un informe sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE y sobre las acciones previstas para alcanzarlos. En efecto, como se ha comentado la Ciudad de Melilla tiene en fase de aprobación el “Plan De Residuos de la Ciudad de Melilla 2012-2016”. Este supone como mínimo un importante acercamiento al cumplimiento del artículo 11 de la Directiva 2008/98/2011, ya que entre sus objetivos está:

- Retirar de la incineración con producción de energía eléctrica 15 Tn. diarias de papel / cartón y vidrio (15 % de los actuales residuos incinerados), es decir, 5.475 Tn. anuales.
- Dedicar al compost 4.000 Tn. año de residuos de poda
- Iniciar los estudios para retirar de la incineración la fracción de envases ligeros.

2.2 Existencia de al menos un plan de gestión de residuos

Respecto de la existencia de uno o más planes de gestión de residuos, tal como prevé el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE, debe señalarse que se encuentra en fase de aprobación el “Plan de Residuos de la Ciudad de Melilla 2012-2016”.

2.3 Elaboración de programas de prevención de residuos

Con relación a la elaboración de programas de prevención de residuos, en coherencia con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Directiva 2008/98/CE y tal como

exige el artículo 29 de la misma, se pone de manifiesto que, una vez aprobado el Plan de Residuos -lo que se prevé para finales de marzo de 2013- la Ciudad de Melilla elaborará, en unión de los SIGs autorizados, el correspondiente plan de prevención de residuos, tal y como recoge el Anexo VI del “Plan de Residuos de la Ciudad de Melilla 2012-2016”.

2.4 Avances en reutilización y reciclado

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Medio Ambiente, ha adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE. En este sentido, el Plan 2012-2016 supone un importante acercamiento a los objetivos de la UE para el año 2020 en materia de residuos, tal como puede comprobarse en el anexo correspondiente del presente capítulo. Es además compromiso expreso de la Ciudad Autónoma cumplir en el siguiente Plan la totalidad de los objetivos de la UE para el año 2020.

3. CONCLUSIONES

Sobre la base de la información aportada se llega a la conclusión de que en la Ciudad Autónoma de Melilla se demuestra la concurrencia de la condición ex ante 6.2 (fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos), dado el cumplimiento de los elementos de confirmación siguientes: informe a la Comisión sobre avances y objetivos, existencia de al menos un plan de gestión de residuos, elaboración de programas de prevención de residuos y avances en reutilización y reciclado.

4. ANEXOS

Se incluyen como anexos:

- 8) I. Cuadro resumen de objetivos para los diferentes residuos en el horizonte del año 2016.
- 9) II. Cuadros sobre situación prevista de residuos a reciclar, remitido al Ministerio de Medio Ambiente: 15 de Noviembre 2012.
- 10) III. Presupuestos incluidos en el Plan de Residuos.
- 11) IV. Impactos negativos incluidos en el informa de sostenibilidad y medidas correctoras incluidas, no presupuestas.

VI. CONDICIÓN 7.1 DEL OBJETIVO 7

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9 según texto inicial y avances posteriores):

7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

Las Prioridades de inversión asociadas están contenidas en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

7.a) apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T);
7.b) mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

7.1. Carreteras: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro, (incluido el transporte público a nivel regional y local) que apoyen el desarrollo de de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:

- una contribución al espacio único europeo de transporte que sea coherente con el artículo 10 del Reglamento n.º [RET-T] y dé prioridad a las inversiones en:
 - la red RET-T y la red básica, cuando se prevea invertir a partir del FEDER y de los Fondos de cohesión,
 - la conectividad secundaria;
- un cauce realista y maduro para los proyectos de apoyo previstos a partir del FEDER y de los Fondos de cohesión.

Medidas que garanticen la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El cumplimiento en la Ciudad Autónoma de Melilla -a través de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes- de aquellos de los citados criterios susceptibles de responder a actuaciones en el ámbito regional, se indica a continuación. Dicho cumplimiento va a enmarcarse en el caso del presente capítulo en los siguientes apartados: antecedentes, marcos globales para la inversión y ejecución del programa de proyectos.

2.1 Antecedentes

Las carreteras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se diseñaron en su día de forma radial, ya que unían el Centro de la Ciudad con las distintas fronteras por las que se podía acceder al vecino Reino de Marruecos. Estas carreteras se han ido convirtiendo con el paso del tiempo en calles urbanas y han surgido barrios en su entorno. Al mismo tiempo y debido a que la Ciudad sólo tiene 12,50 Km² de superficie, la densidad de la población ha crecido enormemente, colapsándose la circulación en las carreteras radiales y en el centro de la Ciudad, ya que para ir de un barrio a otro es necesario pasar por el centro.

También hay que tener en cuenta el carácter fronterizo de la ciudad, que es paso obligado de los trabajadores magrebíes en Europa, por lo que se hace imprescindible dotar a este tráfico intenso de vías alternativas por la circunvalación de la ciudad, ya que la carretera que une el puerto con la frontera atraviesa todo el centro de la Ciudad y es asimismo la misma carretera que utilizan los melillenses para poder acceder a las playas.

El Ministerio de Defensa está construyendo una Gran Base Militar en el “Acuartelamiento Alfonso XIII”, lo que va a suponer que diariamente accedan a trabajar a la misma unas dos mil personas, lo que con toda seguridad ocasionará un colapso en la carretera de Alfonso XIII que es el único acceso que actualmente existe, con el gran

inconveniente de que la citada carretera es también el acceso normal al Hospital Comarcal de la Ciudad, al Aeropuerto y varios centros escolares.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, tiene prevista la realización de una carretera de Ronda que interconexión periféricamente todos los barrios de la Ciudad y al mismo tiempo el desarrollo turístico de nuevas zonas.

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla con fecha 31 de Julio de 2011 adopta entre otras, el siguiente acuerdo: PLAN SECTORIAL DE CARRETERAS 2000-2008; con este Plan de Carreteras establecido para el periodo 2000-2008 la Ciudad Autónoma tiene previsto alcanzar los siguientes objetivos:

1.- Urbanizar la Explanada san Lorenzo con el fin de mejorar los accesos al Puerto Deportivo, al Paseo marítimo y a toda la zona de turismo y ocio que se está creando en la misma.

2.- Ampliar el Paseo marítimo de la ciudad, no solo para uso turístico y de ocio, sino que también tiene dicho vial el carácter de acceso alter nativo a l centro de la ciudad desde la Frontera de Beni - Enzar, en caso de producirse cualquier corte de tráfico en la carretera principal que una la citada frontera con el Puerto de Melilla.

3. - Unir los barrios periféricos de la Ciudad con la Ronda de Melilla, consiguiendo poder acceder de unos a otros sin necesidad de pasar por e l centro del casco urbano.

4. - Dar mayor fluidez al tráfico.

5.- Mejorar los accesos al Aeropuerto.

6.- Unir el Puerto con las Fronteras de Beni-Enzar sin necesidad de circular por el centro de la Ciudad, evitando todo el tráfico pesado y peligroso.

7.- Urbanizar las nuevas zonas de actuación que se están introduciendo en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Con fecha 26 de Febrero de 2004 el Pleno de la Excelentísima Asamblea de La Ciudad Autónoma de Melilla aprobó la “ *Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Ciudad de Melilla*”; con objeto de cumplimentar la Normativa Urbanística del Plan General de ordenación Urbana de Melilla, añadiendo las condiciones precisas para que tanto los nuevos Planes Urbanísticos, como las nuevas actuaciones de Urbanización y de Edificación – incluidos mobiliario urbano y las ocupaciones provisionales de vías públicas – no supongan dificultades al desenvolvimiento de aquellas personas que, por cualquier circunstancia, puedan tener reducida su movilidad. La citada Ordenanza tiene su desarrollo en espacios públicos viarios.

La existencia de estos planes aprobados por la Ciudad de Melilla ha permitido la realización de las siguientes actuaciones, entre otras:

▪ ROTONDA Y FUENTE ORNAMENTAL PARA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN AVENIDA DE LA MARINA ESPAÑOLA.

▪ DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALFONSO XIII

▪ PEATONALIZACIÓN DEL CALLE GARCÍA CABRELLES Y COLINDANTES ENTRE PLAZA COMANDANTE BENÍTEZ Y PLAZA RAMÓN Y CAJAL, CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA Y SEVERO OCHOA.

▪ RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0+450 Y EL P.K. 0+980.

▪ CONSTRUCCIÓN DE PASEO SOBRE EL ARROYO MEZQUITA.

- RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA AVENIDA DEL GENERAL MACÍAS
- URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LA PLAZA DE LAS CULTURAS
- MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ZONA COMERCIAL DEL CENTRO MODERNISTA
- AMPLIACIÓN DEL DIQUE SUR
- CONEXIÓN DE LA CARRETERA ALFONSO XIII CON LA URBANIZACIÓN MIRÓ
- URBANIZACIÓN DE LA CALLE AYU LACHANDANI
- ORDENACIÓN Y PEATONALIZACIÓN ZONA CENTRO, BARRIO HÉRORES DE ESPAÑA. 1ª FASE
- MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES DEL PASEO MARÍTIMO Y PAVIMENTADO DE PLAZA DEL MAR
- ENSANCHE DEL PUENTE EN LA CTRA. ML-101 DE FARHANA ENTRE EL PK 2+131 Y EL PK 2+146
- PAVIMENTADO DE ACERAS EN LA CTRA. DE ACCESO A LA FRONTERA DEL ZOCO EL HAD ENTRE EL PK 0+300 Y EL PK 0+429
- PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LA PIOLA DEL BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN
- PAVIMENTACION DE LA CALLE EL GLOBO EN EL BARRIO DE LA CONSTITUCION
- ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN AVENIDA DUQUESA VICTORIA, AIZPURU, DEMOCRACIA Y ADYACENTES
- ROTONDA REGULADORA DEL TRAFICO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN LA INTERSECCION DE LA CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO Y LA AVDA. DE LOS REYES CATOLICOS
- ENLACE DE LA CALLE GURUGU CON LA CALLE ESCULTOR MUSTAFA ARRUF
- MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ORDENACION DEL TRAFICO PEATONAL Y RODADO EN LA PLAZA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
- RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLES ABAD PONJOAN, FALANGISTA PEDRO MADRIGAL Y ADYACENTES
- RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLES HERMANOS MIRANDA, CABO RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO SOPESEN Y ADYACENTES
- URBANIZACION DE LA MANZANA N° 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES.(PRIMERA FASE)
- PROLONGACION DEL VIAL ESCULTOR MUSTAFA ARRUF
- PROLONGACION DE LA CALLE MARQUES DE LOS VELEZ HACIA HOSPITAL MILITAR
- URBANIZACION DE LAS CALLES ACTOR CESAR JIMENEZ, ANDRES PIMENTEL Y DOCTOR JATIVA
- CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME EN LA ML.102 DE HIDUM ENTRE LE P.K. 0+794 Y EL P.K. 1+607
- CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME EN CARRETERA ML-103 ENTRE EL P.K. 0+000 Y EL P.K. 0+890
- ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACION DE LA CARRETERA ML-105 DE HARDU ENTRE EL P.K. 2+146 Y EL P.K. 2+746
- CAPA DE RODADURA DE LA CARRETERA DE ACCESO AL

PUESTO FRONTERIZO DE MARIGUARI

- ACERA EN CARRETERA ML-101 ENTRE ML-300 Y FRONTERA DE FARHANA, MARGEN DERECHA
- PASO SUBTERRÁNEO Y ORDENACION DEL TRAFICO EN EL CRUCE ENTRE LA CARRETERAS ALFONSO XIII Y FARHANA
- MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO ENTRE EL PASEO DE LAS CONCHAS Y CALLES DE LAS OSTRAS Y DE LA BOCANA
- NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA ZONA SUR DEL BARRIO DE LA LIBERTAD
- RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE FCO. SOPESEN
- NUEVO TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DEL POLVORÍN
- NUEVO ACCESO DE EMERGENCIA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR NORTE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA
- NUEVO ACCESO A LA ZAUJA DE PALMA SANTA POR LA CTRA. ML-112 EN EL PK 0+230
- APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y PLAZA PÚBLICA EN ANTIGUO SOLAR DE CRUZ ROJA
- URBANIZACION DE LOS ACCESOS AL NUEVO CENTRO DE MENORES Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
- MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR SUR DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA
- NUEVA PLAZA EN LA URBANIZACIÓN MIRÓ

2.2 Marcos globales para la inversión

En la actualidad, en la Ciudad de Melilla, en materias que afectan a la Dirección General de Obras Públicas, la Planificación se sustenta en los siguientes planes o marcos globales:

- **Plan General de Ordenación Urbana**
- **Plan de Movilidad Sostenible**
- **Ordenanza de Accesibilidad / Orden VIV561/2010**
- **Programa para el desarrollo de proyectos de mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables (descenso en la tasa de emisiones de Carbono)**

2.2.1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Desde 2009 la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla viene trabajando en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad. Dicho documento, se encuentra actualmente en fase de aprobación inicial.

El Plan Cuenta con la oportuna documentación ambiental (que se adjunta al presente informe), y en él se establece el sistema viario y su evolución-

desarrollo previsible basado en la planificación territorial, de evolución de la población y apoyado en el documento de sostenibilidad económica. Dicho sistema viario aborda, entre otros, los accesos a Puerto, Aeropuerto y Fronteras. Los dos primeros se enclavan en el extremo Sur de la Red Europea de Transporte Terrestre, comprendiendo una conexión de las dos posibles con el Continente Africano a través de zona comunitaria (Ceuta o Melilla). Concretamente la conexión directa se realiza con Marruecos, país candidato a formar parte de la Unión Europea; de ahí la importancia vital del mantenimiento, mejora y ampliación de estas comunicaciones, aéreas y marítimas, que suponen lazos de unión entre dos continentes.

El planteamiento de inversión económica para el desarrollo de la red viaria es totalmente compatible con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (por definición previa a la aprobación de ambos instrumentos), y además incide en el desarrollo de espacios públicos urbanizados en función de la mejora en los diversos barrios de la Ciudad, así como también los nacidos de las necesidades planteadas por el crecimiento de población preconcebido.

Se anexan documentos referidos a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, de manera que se complementa y ahonda en lo expresado en estas líneas; no obstante, y para mayor información, se puede visitar la página web <http://www.melilla.es/PGOU/>

[El área de Ordenación Urbana está inscrita en el objetivo temático 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales, prioridad de inversión FEDER mejora de la movilidad regional]

2.2.2. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Desde 2011, y en estrecha coordinación y colaboración con la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes (en la que está integrada la Dirección General de Obras Públicas), la Consejería de Seguridad Ciudadana viene trabajando en el desarrollo de un Plan de Movilidad Sostenible para la Ciudad Autónoma de Melilla. Dicho Plan, que actualmente se encuentra en fase de diagnóstico y evaluación previa, ya se encuentra en condiciones de aportar información cuantificada sobre demandas o necesidades detectadas, objetivos, horizontes de realización e inversión asociada.

Se anexa dicha información al presente informe, y se recogen no obstante aquí los ejes básicos de actuaciones propuestas:

2.2.2.1.-Actuaciones de calmado de tráfico y refuerzo de la centralidad de las dos grandes áreas comerciales de la ciudad. Representa una inversión prevista de 20.735.894 € en un horizonte de 16 años.

2.2.2.2.-Actuaciones estratégicas en materia de aparcamientos. Representa una inversión de 48.075.037 € en un horizonte de 16 años.

2.2.2.3.-Actuaciones para construir y completar la red viaria. Representa una inversión de 13.326.016 € en un horizonte de 16 años. Está en estrecha coordinación con el desarrollo previsible analizado por el Plan General de Ordenación Urbana.

2.2.2.4.-Adecuación de itinerarios ciclistas en el entorno urbano. Representa una inversión de 4.319.769 € en un horizonte de 16 años.

2.2.2.5.-La red de corredores peatonales básicos, acceso a los grandes destinos, aproximación al centro. Representa una inversión de 2.794.827 € en un horizonte de 16 años.

2.2.2.6.-Implementación de los primeros corredores de transporte colectivo con prioridad al autobús, en diseño y semafórica. Representa una inversión de 28.605.480 € en un horizonte de 16 años.

2.2.2.7.-Integración de áreas 30. Barrio del Real. Representa una inversión de 2.927.687 € en un horizonte de 16 años.

El total de inversión estimada asociada al desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible se estima en 120.784.710 €, en un horizonte de 16 años, con lo que, con un prorrateo simple lineal **se obtiene que para la plurianualidad 2014-2020 se tendría una inversión estimada en 52.843.310 € en esta área.**

[El área de Movilidad Sostenible está inscrita en el objetivo temático 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales, prioridad de inversión FEDER mejora de la movilidad regional.]

2.2.3. ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD / ORDEN VIV561/2010

Con relación a las normativas Autonómica y Estatal que sirven de referencia en el ámbito de las condiciones mínimas que deben cumplir los espacios públicos urbanizados, y concretamente los itinerarios peatonales accesibles, de una parte se han venido ejecutando, desde su aprobación, actuaciones que totalizan tasas aproximadas de 200.000 € anuales de inversión neta en esa área.

Por otra parte, se encargó la redacción de un análisis de la situación existente en Melilla en materia de accesibilidad en viales y espacios públicos, con atención a los criterios de la Ordenanza Autonómica. De dicho Estudio, se derivaba la clasificación de dichos los Itinerarios Peatonales Accesibles en ACCESIBLES, PRACTICABLES E INACCESIBLES. Igualmente se derivaba un programa económico y de actuaciones destinadas a mejorar dichas condiciones, hasta el horizonte de máxima accesibilidad, respetando los criterios de esfuerzo razonable y sin entrar en desproporcionalidad de la carga económica de la inversión (evitando invertir cantidades desproporcionadas para obtener un rédito pequeño). Para la determinación del importe estimado para las actuaciones necesarias en materia de accesibilidad en el viario público de la ciudad de Melilla, se parte del estudio “CLASIFICACIÓN DE LOS VIALES SEGÚN SU ACCESIBILIDAD” realizado en diciembre de 2007, siendo su autor el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos D. Jorge L. Moreno Pérez y el director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Rosado López.

Este estudio toma como referencia para la clasificación de los viales según su accesibilidad la “ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” publicada en el BOME número 4.089 de 25 de mayo de 2.004.

SITUACIÓN ACTUAL: Del estudio de referencia obtenemos las siguientes cifras globales:

- Longitud itinerarios **accesibles** → 62.016,60 m (24,92 %)
- Longitud itinerarios **practicables** → 85.698,50 m (34,44 %)
- Longitud itinerarios **no practicables** → 101.123,76 m (40,64 %)
- Longitud total de itinerarios peatonales → 248.838,86 m (100%)

CONDICIONANTES DE ACCESIBILIDAD. En el estudio de referencia, se determinan una serie de condicionantes presentes en el viario público y que desde el punto de vista de la accesibilidad nos indicarán el grado de accesibilidad de los distintos tramos del mismo (accesible, practicable y no practicable). Un itinerario es clasificado como practicable en lugar de accesible si se presenta alguno de estos condicionantes:

- Presencia de elementos verticales (farolas, señales, árboles u otros) que respetan un paso libre de 1 metro pero que distan entre sí menos de 25 metros.
- Presencia de una Banda Libre Peatonal inferior a 1,5 metros pero superior a 1 metro.
- Los pavimentos no cumplen las condiciones de accesibilidad de la Ordenanza de Accesibilidad debido a la presencia en el itinerario alcorques sin cubrir y con huecos superiores a los permitidos.
- Presencia de pendientes transversales superiores al 2% en algunas zonas de la Banda Libre Peatonal debido a la presencia de vados que la invaden.
- Presencia de pavimentos de lajas de piedra, por lo que se considera que no cumple las condiciones de pavimentos de la Ordenanza de Accesibilidad relativas a enrasamiento.
- Existencia de aparcamientos en batería por lo que se produce invasión de la BLP por los vehículos estacionados.
- Presencia de pendientes longitudinales superiores al 8%.
- Presencia de itinerarios semipeatonales que, aunque no cumplen las condiciones de accesibilidad de las Condiciones Generales de los Itinerarios Peatonales, dadas sus características de semipeatonalidad se considera que cumple las condiciones de practicabilidad.

Un itinerario es clasificado como no practicable en lugar de accesible o practicable si se presenta alguno de estos condicionantes:

- Presencia de pavimentos deteriorados o en mal estado.
- Presencia de una Banda Libre Peatonal inferior a 1 metro.
- Presencia de salientes en las fachadas de más de 15 cm y a menos de 2,20 metros de altura que invaden la Banda Libre Peatonal.
- Presencia de elementos verticales (farolas, señales, árboles u otros) que no respetan un paso libre de 1 metro.
- Presencia de pavimentos considerados deslizantes que no cumplen las condiciones de practicabilidad de la Ordenanza de Accesibilidad.
- Presencia de toldos de establecimientos en las fachadas que invaden la Banda Libre Peatonal más de 15 cm y situados a menos de 2,20 metros de altura.
- Presencia de peldaños o escaleras en el itinerario.
- Presencia de pendientes longitudinales superiores al 12%.
- La operativa del estudio de referencia se basa en clasificar los diferentes tramos del viario según su grado de accesibilidad en función de la presencia de uno o más condicionantes de los enumerados anteriormente. Esto es, el estudio

tramifica los viales agrupándolos según tengan los mismos condicionantes y los clasifica según la accesibilidad correspondiente al condicionante más desfavorable.

ESTIMACIÓN DE IMPORTES PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD: En el presente informe se procede a estimar una serie de importes correspondientes al coste aproximado que tendría la eliminación de cada uno de los condicionantes que limitan la accesibilidad para estimar así los importes necesarios para mejorar la accesibilidad en cada uno de los tramos definidos y, una vez estimados los costes de todos los tramos, el coste del conjunto de todos ellos. Se adjunta una tabla en la que se indican los importes estimados del coste que tendría la eliminación de cada condicionante por metro lineal de itinerario:

CONDICIONANTE	CÓDIGO	IMPORTE MEJORA (€/m)
Se cumplen las condiciones de accesibilidad de las Condiciones Generales de los Itinerarios Peatonales de la Ordenanza de Accesibilidad.	A15	0
Presencia de elementos verticales (farolas, señales, árboles u otros) que respetan un paso libre de 1 metro pero que distan entre sí menos de 25 metros.	F	20
Presencia de una Banda Libre Peatonal inferior a 1,5 metros pero superior a 1 metro.	A1	180
Los pavimentos no cumplen las condiciones de accesibilidad de la Ordenanza de Accesibilidad debido a la presencia en el itinerario alcorques sin cubrir y con huecos superiores a los permitidos.	ALQ	15
Presencia de pendientes transversales superiores al 2% en algunas zonas de la Banda Libre Peatonal debido a la presencia de vados que la invaden.	V%	20
Presencia de pavimentos de lajas de piedra, por lo que se considera que no cumple las condiciones de pavimentos de la Ordenanza de Accesibilidad relativas a enrasamiento.	PP	70
Existencia de aparcamientos en batería por lo que se produce invasión de la BLP por los vehículos estacionados.	PB	5
Presencia de pendientes longitudinales superiores al 8%.	I8	-
Presencia de itinerarios semipeatonales que, aunque no cumplen las condiciones de accesibilidad de las Condiciones Generales de los Itinerarios Peatonales, dadas sus características de semipeatonalidad se considera que cumple las condiciones de practicabilidad.	SP	-
Presencia de pavimentos deteriorados o en mal estado.	PM	70
Presencia de una Banda Libre Peatonal inferior a 1 metro.	A0	180
Presencia de salientes en las fachadas de más de 15 cm y a menos de 2,20 metros de altura que invaden la Banda Libre Peatonal.	SF	10
Presencia de elementos verticales (farolas, señales, árboles u otros) que no respetan un paso libre de 1 metro.	F0	20

CONDICIONANTE	CÓDIGO	IMPORTE MEJORA (€/m)
Se cumplen las condiciones de accesibilidad de las Condiciones Generales de los Itinerarios Peatonales de la Ordenanza de Accesibilidad.	A15	0
Presencia de pavimentos considerados deslizantes que no cumplen las condiciones de practicabilidad de la Ordenanza de Accesibilidad.	PD	70
Presencia de toldos de establecimientos en las fachadas que invaden la Banda Libre Peatonal más de 15 cm y situados a menos de 2,20 metros de altura.	T	0
Presencia de peldaños o escaleras en el itinerario.	ESC	-
Presencia de pendientes longitudinales superiores al 12%.	I12	-

Como podemos observar hay condicionantes que se consideran inevitables como son las pendientes de los itinerarios, resultado de la orografía de los viales en los que se enmarcan.

A partir de la tabla anterior y de los tipos de tramos definidos en el estudio de referencia, se le asigna a cada tipo de tramo un importe estimado para su mejora en accesibilidad por metro lineal. Estimando la longitud total de cada tipo de tramo, obtenemos aplicando el coste unitario el coste total estimado para cada tipo de tramo.

En la siguiente tabla se adjuntan estos cálculos:

TIPO TRAMO	CONDICIONANTES	LONGITUD ACUMULADA (m)	IMPORTE (€/m)	IMPORTE TOTAL (€)
B1	A15/F	17.241,12	20,00	344.822,37
B13	A15/F/V%	5.070,92	40,00	202.836,69
B15	A1/ALQ	380,32	180,00	68.457,38
B19	A15/ALQ/V%	760,64	35,00	26.622,32
B2	A1	20.156,90	180,00	3.628.241,23
B20	A1/V%	5.324,46	180,00	958.403,34
B23	A15/PB/F	887,41	90,00	79.866,95
B24	A15/PB/F/V%	126,77	110,00	13.945,02
B25	A15/I8	3.929,96	*	*
B27	A15/PB/V%	253,55	25,00	6.338,65
B3	A15/ALQ	4.437,05	15,00	66.555,79
B32	A15/PB	1.267,73	5,00	6.338,65
B33	A15/PP	1.140,96	70,00	79.866,95
B35	A1/F/V%	253,55	180,00	45.638,25
B38	A15/F/ALQ	1.521,28	35,00	53.244,63
B4	A15/V%	10.775,70	20,00	215.513,98
B41	A1/F	1.648,05	180,00	296.648,65
B43	A15/F/I8	887,41	20,00	17.748,21
B45	A15/I8/ALQ/F	253,55	35,00	8.874,11

TIPO TRAMO	CONDICIONANTES	LONGITUD ACUMULADA (m)	IMPORTE (€/m)	IMPORTE TOTAL (€)
B47	A15/PP/ALQ	126,77	85,00	10.775,70
B50	A1/PB	380,32	180,00	68.457,38
B51	A1/F/I8	253,55	180,00	45.638,25
B52	A1/I8	1.267,73	180,00	228.191,27
B59	SP/I8	2.028,37	*	*
B63	SP	4.817,37	*	*
B64	A15/I8/F/V%	126,77	35,00	4.437,05
B65	A1/I8	253,55	*	*
B9	A1/PP	126,77	180,00	22.819,13
C1	A15/PM	1.193,52	70,00	83.546,45
C10	A0/F0	4.557,08	180,00	820.274,28
C100	A15/F/ALQ/SF	434,01	45,00	19.530,34
C101	A15/SF/I8/ALQ	108,50	25,00	2.712,55
C102	A1/SF/F/I8	108,50	180,00	19.530,34
C103	A1/I8/SF/V%	108,50	180,00	19.530,34
C104	A1/SF/F	325,51	180,00	58.591,02
C105	A1/T	108,50	180,00	19.530,34
C106	A15/T/SF/ALQ	108,50	30,00	3.255,06
C107	A15/T/SF	542,51	10,00	5.425,09
C108	A15/PB/SF/V%	108,50	35,00	3.797,57
C109	A15/SF/V%/T	108,50	30,00	3.255,06
C11	A0/F0/V%	1.410,52	180,00	253.894,42
C110	A15/ALQ/T	108,50	15,00	1.627,53
C111	A15/ESC/PP	108,50	70,00	7.595,13
C112	SP/I12	434,01	*	*
C113	A15/SF/PB	108,50	15,00	1.627,53
C114	A15/F/T	217,00	20,00	4.340,08
C115	A15/ALQ/F0	108,50	35,00	3.797,57
C116	A15/ALQ/F/T	108,50	35,00	3.797,57
C12	A1/F0/V%	3.038,05	180,00	546.849,52
C13	A1/PM/F0	434,01	180,00	78.121,36
C14	A15/F0	976,52	20,00	19.530,34
C15	A15/PD/V%	108,50	90,00	9.765,17
C16	A0/V%	542,51	180,00	97.651,70
C17	A1/V%/F0/SF	542,51	180,00	97.651,70
C18	A15/F0/ALQ	868,02	35,00	30.380,53
C19	A15/PD	108,50	70,00	7.595,13
C2	A15/F/PM	651,01	90,00	58.591,02
C20	A15/F/ESC	108,50	20,00	2.170,04
C21	A15/I12	325,51	*	*
C22	A15/F0/T	217,00	20,00	4.340,08
C23	A1/F0/SF	868,02	180,00	156.242,72
C24	A1/F0/T	108,50	180,00	19.530,34
C25	A1/PD/SF/V%	108,50	180,00	19.530,34
C26	A1/F0/V%	1.085,02	180,00	195.303,40

TIPO TRAMO	CONDICIONANTES	LONGITUD ACUMULADA (m)	IMPORTE (€/m)	IMPORTE TOTAL (€)
C27	A15/PM/SF/T	108,50	80,00	8.680,15
C28	A0/F0/I12	434,01	180,00	78.121,36
C29	A1/F0/PB	434,01	180,00	78.121,36
C3	A0/V%	868,02	180,00	156.242,72
C30	A0/F0/SF	217,00	180,00	39.060,68
C31	A0/F0/PB	108,50	180,00	19.530,34
C32	A1/PB/I12	108,50	180,00	19.530,34
C33	A0/PB/I12	108,50	180,00	19.530,34
C34	A0/I8	542,51	180,00	97.651,70
C35	A0/PB	108,50	180,00	19.530,34
C36	A15/F0/I8	217,00	20,00	4.340,08
C37	A1/F0/I8	1.302,02	180,00	234.364,08
C38	A1/ESC/SF	325,51	180,00	58.591,02
C4	A15/SF/PM	217,00	80,00	17.360,30
C40	A1/F0/V%/I8	217,00	180,00	39.060,68
C41	A1/F0/I8/V%/ESC	217,00	180,00	39.060,68
C42	A1/V%/I8/ESC	108,50	180,00	19.530,34
C43	A0/SF	1.736,03	180,00	312.485,44
C44	A15/ESC	5.208,09	*	*
C45	A0/I12	2.821,05	180,00	507.788,84
C46	A0/ESC/V%	108,50	180,00	19.530,34
C47	A1/PM	217,00	180,00	39.060,68
C48	A1/PM/V%	108,50	180,00	19.530,34
C49	A1/ESC	1.953,03	180,00	351.546,12
C5	A0	14.105,25	180,00	2.538.944,19
C50	A0/F0/SF/I8	108,50	180,00	19.530,34
C51	A0/SF/ESC	108,50	180,00	19.530,34
C52	A0/ESC	1.302,02	180,00	234.364,08
C53	A15/I8/ESC	542,51	*	*
C54	A1/F0/V%/I12	325,51	180,00	58.591,02
C55	A1/I12	1.627,53	180,00	292.955,10
C56	A15/I12/F	651,01	20,00	13.020,23
C57	A15/F0/ESC	108,50	20,00	2.170,04
C58	A0/ESC/I12	434,01	180,00	78.121,36
C59	A15/F0/I12	217,00	20,00	4.340,08
C6	A15/PM/ALQ	217,00	85,00	18.445,32
C60	A15/I12/SF/T	325,51	10,00	3.255,06
C61	A15/I12/SF	108,50	10,00	1.085,02
C62	A0/ESC/F0	217,00	180,00	39.060,68
C63	A0/F0/SF/ESC	108,50	180,00	19.530,34
C64	A0/F0/I8	108,50	180,00	19.530,34
C65	A0/PM	217,00	180,00	39.060,68
C66	A15/SF/F0	217,00	20,00	4.340,08
C68	A15/T/ESC/ALQ	108,50	20,00	2.170,04
C69	A1/ESC/I12	108,50	180,00	19.530,34

TIPO TRAMO	CONDICIONANTES	LONGITUD ACUMULADA (m)	IMPORTE (€/m)	IMPORTE TOTAL (€)
C7	A1/F0	11.826,71	180,00	2.128.807,05
C70	A1/V%/I12	217,00	180,00	39.060,68
C71	A0/V%/I12	1.410,52	180,00	253.894,42
C72	A0/V%/I12/SF	434,01	180,00	78.121,36
C73	A1/SF/I12	108,50	180,00	19.530,34
C74	A0/I12/SF	651,01	180,00	117.182,04
C75	A1/F0/I12	108,50	180,00	19.530,34
C76	A15/ESC/PB	325,51	5,00	1.627,53
C77	A15/F0/V%	434,01	40,00	17.360,30
C78	A15/F0/PB	108,50	25,00	2.712,55
C79	A15/ESC/SF/T/PM	108,50	80,00	8.680,15
C8	A15/PD/T	542,51	70,00	37.975,66
C80	SP/ESC	108,50	*	*
C81	SP/ESC/I8	325,51	*	*
C82	A15/SF	5.533,60	10,00	55.335,96
C83	A15/ALQ/SF	542,51	25,00	13.562,74
C84	A15/T/V%	1.302,02	20,00	26.040,45
C85	A15/V%/SF	1.844,53	25,00	46.113,30
C86	A15/T	3.580,56	*	*
C87	A15/F/SF	1.627,53	30,00	48.825,85
C88	A1/SF	2.170,04	180,00	390.606,80
C89	A15/F/V%/SF	434,01	50,00	21.700,38
C9	A15/F0	3.146,55	20,00	62.931,10
C90	A15/T/V%/SF/F	108,50	50,00	5.425,09
C91	A15/PP/SF	108,50	80,00	8.680,15
C92	A1/T/V%	325,51	180,00	58.591,02
C93	A15/I8/SF	434,01	10,00	4.340,08
C94	A15/I12	1.844,53	*	*
C95	A15/PB/F/V%/T	217,00	45,00	9.765,17
C96	A15/PB/F/SF	108,50	35,00	3.797,57
C97	A15/F/T/V%	108,50	40,00	4.340,08
C98	A1/V%/SF	1.193,52	180,00	214.833,74
C99	A15/SF/F/I8	217,00	30,00	6.510,11

A la vista de los importes estimados para cada tipo de tramo, obtenemos un importe estimado total de **18.510.898,47 €** para las actuaciones en materia de accesibilidad en los viales de la ciudad de Melilla.

Por su parte, la aprobación de la Orden VIV561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, supuso, en general, un ligero incremento en las restricciones y exigencias con respecto a la normativa autonómica de Melilla. Asimismo, plantea un horizonte en 2019 para su plena vigencia en aplicación, lo que implica un esfuerzo en la planificación económica

igual o mayor al resultante del párrafo anterior, con una tasa del orden de los 2,5 millones anuales de euros de inversión neta en este área.

[El área de Accesibilidad está inscrita en el objetivo temático 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales, prioridad de inversión FEDER mejora de la movilidad regional]

2.2.4. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES (DESCENSO EN LA TASA DE EMISIONES DE CARBONO)

En el año 2012, por parte de la Dirección General de Obras Públicas, se ha encargado un Estudio de Implantación de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en edificios municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla. De dicho estudio, que comprende un análisis previo de cada uno de los inmuebles, se desprende una **inversión necesaria de 8.613.351,20 €**, que proporcionarían un retorno anual, por ahorro de energía, de 1.302.398,70 €, lo que propicia un horizonte de amortización de 6,61 años, con una vida útil de la instalación cifrada en al menos 25 años, con lo que el beneficio potencial neto para la Ciudad sería, al cabo de esa vida útil o ciclo de cómputo, en Valor Actual Neto VAN, **de 23.951.112,09 €**. Se adjunta, de forma anexa, extracto de dicho Estudio Global.

[El área de Eficiencia Energética y estudios para su implementación en edificios e instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla está inscrita en el objetivo temático 4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores, prioridad de inversión FEDER Cumplimiento del artículo 6, apartado 1, de la Decisión 406/2009/C, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados Miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los objetivos adquiridos por la Comunidad hasta 2020]

2.3 Ejecución del programa de proyectos

Del cuadro que se expone en el apartado de conclusiones, se deduce que la tasa de inversión requerida para avanzar con los tres ejes propuestos (PGOU y Plan de Movilidad Urbana Sostenible, Accesibilidad y Eficiencia Energética y Reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero por uso de fuentes de energía alternativas), es de unos 11 millones de euros. Desde la Dirección General de Obras Públicas, en los últimos doce años, prácticamente esa ha sido la cantidad de presupuesto gestionada, con lo que es perfectamente viable su asunción durante el septenio 2014-2020.

3. CONCLUSIONES

Cabe indicar, como primera reflexión, que desde la Dirección General de Obras Públicas, en atención a las competencias que le son atribuibles, así como a un compromiso social, energético y medioambiental, se tiene prevista, como se ha expuesto, una planificación de proyectos cuyo fin es disminuir la emisión de gases de

efecto invernadero y asimismo, lograr un ahorro económico en el uso de la energía. Con ello, y como se aprecia más adelante, se logra no sólo una reversión de la inversión requerida, sino un ahorro neto cuantificable considerable, que propiciaría que parte de la inversión restante requerida para el avance en el resto de ejes marcados fuese revertible igualmente (aproximadamente un tercio del total de la inversión requerida, en el horizonte tope de 2040).

Esto en lo referido a lo tangible, inmediato y directo económico; si bien, es preciso recordar que la intangibilidad de la recuperación de otras inversiones como las encuadradas en movilidad sostenible o accesibilidad, no está reñida con un resultado positivo, indirecto en lo económico (una mejora, como se pretende en el objetivo temático 7, de la RTET, conlleva la mejora de las posibilidades comerciales), y también, en definitiva, en la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos de la Unión Europea, objetivo este en fin, que, de forma inherente, lleva implícito el máximo valor añadido.

A continuación se presenta un cuadro resumen de los diferentes programas de actuación de la Dirección General de Obras Públicas para el septenio 2014-2020 en las materias relacionadas con los diferentes objetivos temáticos identificables.

MARCO DE PLANIFICACIÓN	OBJETIVO TEMÁTICO (art. 9)	INVERSIÓN TOTAL PREVISTA 2014-2020 (€)	REVERSIÓN ECONÓMICA DIRECTA DE LA INVERSIÓN 2014-2020 (€)	BENEFICIO ECONÓMICO DIRECTO DE LA INVERSIÓN 2020-2040 (€)
PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	OBJETIVO 7	52.843.310		
ACCESIBILIDAD	OBJETIVO 7	18.510.898,47		
ESTUDIOS DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	OBJETIVO 4	8.613.351,20	8.613.351,20	23.951.112,09
TOTAL 2014-2020		79.967.559,67	8.613.351,67	23.951.112,09
CIFRA ANUAL DE INVERSIÓN		11.423.937,10		

4. ANEXOS

El material que se incluye como anexo al presente informe, en lo que respecta a este capítulo, es el siguiente:

- 1) Ordenanza de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 2) Plano General de la Clasificación de Viales de la Ciudad Autónoma de Melilla según su Accesibilidad
- 3) Orden VIV 561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados
- 4) PGOU: Programa de Actuación en Melilla.
- 5) PGOU: Documento de Aprobación Inicial
- 6) PGOU: Memoria de informe sobre Sostenibilidad Ambiental
- 7) PGOU: Memoria Justificativa
- 8) Avance del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 9) Resumen del Estudio de Implantación de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en edificios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VII. CONDICIÓN 8.2 DEL OBJETIVO 8

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9):

8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

La Prioridad de inversión asociada está contenida en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

8.a) desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia, la microempresa y la creación de empresas.

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:

- medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas;
- medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial;
- acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Entre las actuaciones desarrolladas por diferentes órganos gestores de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre las que cabe asegurar una repercusión positiva en el cumplimiento de los criterios a los que se refiere el presente capítulo, procede resaltar las que van a detallarse a continuación, desarrolladas bien por la Consejería de Economía y Hacienda, bien por la sociedad Proyecto Melilla, S. A. Esta última empresa, 100% propiedad de la Ciudad Autónoma, tiene un carácter instrumental dirigido al desarrollo regional de Melilla.

2.1 Estado de situación de medidas sobre el establecimiento de empresas y el inicio y ejercicio de su actividad

En lo que se refiere a las medidas adoptadas por la Ciudad Autónoma de Melilla “para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas” y para “reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial”, hay que remitirse al anterior apartado del presente informe dedicado a la condición ex ante 3.1, dado que en él se ha incluido la información sobre el cumplimiento de esta condición a través de los criterios acabados se citar.

2.2 Puesta en relación entre servicios de desarrollo empresarial y financieros

Como práctica a destacar cabe hacer alusión a que desde la Consejería de Economía y Hacienda, así como a través de la Sociedad instrumental de la Ciudad Autónoma: Proyecto Melilla, S. A. se ha desarrollado una Plataforma de Comercio internacional que, aparte de servir a las empresas como escaparate de ventas, permite hacer transacciones comerciales entre empresas de diferentes países, sobre todo de Europa con Marruecos. En este contexto de ha firmado un Convenio con una entidad financiera (Unicaja) para conceder créditos a un bajo interés y en la que la Sociedad Proyecto Melilla, S.A. actúa como avalista de los mismos, operando de forma que, a través de una comisión mixta se estudian los proyectos y se conceden las aprobaciones para los créditos avalados.

2.3 Mantenimiento de viveros de empresas

Estas actuaciones se han desarrollado esencialmente a través de la sociedad ya mencionada Proyecto Melilla, S.A., que tiene un carácter instrumental enfocado al desarrollo regional de Melilla. Las actuaciones se han dirigido a la promoción del espíritu empresarial a través del aprovechamiento económico de nuevas ideas, así como, un paso más allá, a la creación de nuevas empresas inclusive mediante la técnica de los viveros. Se detallan estas últimas a continuación.

Los viveros de empresas mantenidos han sido dos: uno con 10 naves industriales desde 75 m² a 150 m², y otro con 8 locales comerciales de 60 m² cada uno, que se ha vallado, reestructurado, pintado y acondicionado, a fin de dar un mejor servicio a las nuevas empresas que soliciten su inclusión en el programa de Viveros. En ambos casos con unos precios de alquiler de instalaciones asequibles, para continuar prestando su apoyo a iniciativas, emprendedores y empresarios locales, relacionados con actividades diversas; sus instalaciones brindan unas infraestructuras de acogida temporal, pensadas para la ubicación de iniciativas empresariales en sus primeros pasos en el mercado local, acompañamiento y prestación de determinados servicios, adaptados a las necesidades básicas de esos proyectos empresariales con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés local.

En estos espacios físicos, se propicia un asesoramiento y una prestación de determinados servicios, con el fin de cubrir las necesidades básicas de esas pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia, sin que se genere dependencia, dada dicha temporalidad, al objeto de potenciar respuestas y línea de actuación autónomas, ante nuevas necesidades o situaciones de mercado. Se pretende, por lo tanto, facilitar a las nuevas empresas el inicio de actividad de forma ágil y sencilla y con los menores gastos posibles, al poder acceder a servicios comunes y disponer de asesoramiento empresarial gratuito en la fase más crítica para una empresa.

2.4 Existencia de espíritu emprendedor y de creación de empresas

La situación actual es el resultado, entre otras causas, de la ejecución de acciones diversas por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla tales como las que se relacionan a continuación.

A. PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Este programa, que supone una actuación importante para el cumplimiento a que se refiere el presente informe, se está llevando a cabo una actuación importante al respecto: el **Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local**, con asesoramiento personalizado a la creación de empresas y fomento del espíritu emprendedor. Está cofinanciado por la Administración del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal SPEE (INEM) y la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), es un servicio público y gratuito que se

pone a disposición de los ciudadanos para potenciar el desarrollo socioeconómico y la generación de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla. La Agencia desarrolla entre otras funciones las de asesorar e informar de forma directa y personalizada a desempleados, empresarios, trabajadores y promotores, además de colaborar con los agentes implicados en las mismas.

En el período 2007 a 2010, este programa ha ofrecido los siguientes resultados en cuanto a su labor final de asesoramiento a la constitución de empresas:

- Usuarios atendidos: 475 (2006-2007: 22, 2007-2008: 112, 2008-2009: 128, 2009-2010: 143, 2010-2011: 153, 2011-2012: 168).

- Negocios constituidos: 21 (2006-2007: 6, 2007-2008: 1, 2008-2009: 5, 2009-2010: 9, 2010-2011: 26, 2011-2012: 36).

Asimismo la actividad del programa ha contribuido a la constitución, mejora o modernización de 20 empresas del sector artesano.

B. OTRAS ACCIONES A FAVOR DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Entre las numerosas actuaciones efectuadas para la promoción de un espíritu emprendedor y el impulso a iniciativas en creación de empresas pueden citarse las siguientes acciones:

- Se han hecho seminarios para impulsar la creación de empresas, cursos para ayudar a mejorar, etc. contando con un alto índice de asistencia a las mismas, llegando a la participación de más de 750 personas.

- Se han llevado a cabo diferentes “Día del emprendedor”, en el que se ha ofrecido información y orientación tanto al empleo como al emprendimiento, atendiendo a más de 1.000 personas atendiendo a más de 2.000 alumnos y profesores.

- Se han dado charlas en colegios e institutos, universidades y escuelas para fomentar la creación de empresas y el espíritu emprendedor.

- Se ha desarrollado una Plataforma de Comercio internacional que sirva a las empresas de escaparate de ventas, y se hagan transacciones comerciales entre empresas de diferentes países, sobre todo de Europa con Marruecos. Contiene más de 200 empresas de España y Marruecos.

- Ayudas a empresas y microempresas ligadas a la creación de nuevos puestos de trabajo, además de promover la creación de nuevas empresas, animar a las existentes a diversificar, ampliar, mejorar, etc. Se ha llevado a cabo a través del desarrollo de varios regímenes de ayudas a empresas, con fondos propios y con fondos europeos, a fin de incentivar la creación de empresas, así como la modernización y diversificación de las mismas, haciendo más fácil el llegar a la financiación de los proyectos.

- Participación en el Programa ERASMUS para jóvenes emprendedores, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcira, creando un servicio de asesoramiento e intermediación con el programa.

3. CONCLUSIONES

Sobre la base de la información aportada, se infiere que en Melilla existe un marco político regional de carácter estratégico para la creación de empresas, y ello sin entrar en el marco con origen en la Administración del Estado -en la cual residen las competencias en políticas activas de empleo-, ni en el marco derivado directamente de la Administración comunitaria (Reglamentos, Directivas, etc.).

En efecto, en lo que respecta a la Administración regional el citado marco integra tanto medidas reglamentarias y procedimentales para reducir el coste y el tiempo necesarios para establecer empresas, como acciones para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos que se venían exigiendo para iniciar y ejercer la actividad propia de un negocio o actividad empresariales. Todo ello, principalmente, en el contexto reglamentario regional posibilitado por la Directiva de Servicios y sus normas estatales de transposición al ordenamiento jurídico español.

Contribuciones significativas al respecto han demostrado ser tanto las medidas consistentes en la utilización instrumental de los viveros de empresas, como las que se ocupan de consolidar tales iniciativas poniendo en relación servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros diversos que, incluyendo el acceso al capital, permiten la consolidación de un número significativo de iniciativas debidas a emprendedores, bien como autónomos, bien como empresarios.

4. ANEXOS

En el caso de los criterios de cumplimiento consistentes en “medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas;” y “medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial”, hay que remitirse a los anexos incluidos en el capítulo dedicado a la condición ex ante 3.1.

En el caso del criterio relativo a la puesta en relación de “servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros”, hay que remitirse especialmente al contenido sobre el particular de los diferentes informes anuales de los distintos programas operativos del FSE en la Ciudad Autónoma de Melilla, desde 1989 en adelante, así como a las correspondientes evaluaciones de los mismos.

VIII. CONDICIÓN 8.3 DEL OBJETIVO 8

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9):

8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

La Prioridad de inversión asociada está contenida en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

8.c) inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo.

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

8.3 Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo
- Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de un marco político estratégico claro y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer:
– servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que den prioridad a los demandantes de empleo más vulnerables
- Información sobre las nuevas ofertas de empleo,

La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Entre las actuaciones desarrolladas por diferentes órganos gestores de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre las que cabe asegurar una repercusión positiva en el cumplimiento de los criterios a los que se refiere el presente informe, procede resaltar las que van a detallarse a continuación, desarrolladas bien por la Consejería de Economía y Hacienda, bien por la sociedad Proyecto Melilla, S. A. Esta última empresa, 100% propiedad de la Ciudad Autónoma, tiene un carácter instrumental dirigido al desarrollo regional de Melilla.

2.1 Actuaciones a favor de los demandantes de empleo más vulnerables

A pesar del hecho de que la Ciudad Autónoma de Melilla no tiene transferidas las competencias en materia de políticas activas de empleo, y además por tanto de las actuaciones realizadas en ejercicio de tales competencias por la Administración del Estado, la propia Ciudad Autónoma ha desarrollado directamente una serie de acciones y servicios destinados a la prevención en fase temprana para evitar el desempleo e iniciar actividades laborales. En dicho marco, las medidas desarrolladas por la Ciudad Autónoma, a través de las distintas Consejerías, son las indicadas a continuación.

A. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE DISCAPACITADOS EN MATERIA DE EMPLEO.

Se trata de un programa mixto de formación con empleo en empresas de la Ciudad. Dispone de itinerarios personalizados de inserción. Su cuarta edición finalizó en el año 2012, con un coste de 200.000 euros. Se atendió a 100 desempleados con una discapacidad superior al 33% y consiguió la inserción de 43 personas con discapacidad, con 14 contratos indefinidos. Se ha editado a finales del año 2012 una nueva edición con un presupuesto de 160.000 euros; actualmente en ejecución.

B. PLANES DE EMPLEO

Estos planes estatales están destinados a los siguientes colectivos prioritarios: mujeres, parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años y discapacitados. Permiten por tanto la contratación de grupos de exclusión social, unos 250 trabajadores sobre 1263 en total. El Plan de Empleo 2011-2012 presentaba las siguientes características: importe 1.562.262 euros; financiado por el Servicio Público de Empleo; gestionado por la Ciudad Autónoma; en cuanto a la contribución de esta en

virtud de Convenio de Colaboración, aportó la cantidad de 88.000 euros para financiar gastos materiales de funcionamiento (BOME 4868 de 11 de noviembre de 2011). Para el año 2012-2013 se han contratado 286 personas, con inicio el 28 de diciembre de 2012.

C. ESCUELA TALLER DEL PATRIMONIO

Otras de las actuaciones de fomento de empleabilidad en jóvenes es la Escuela Taller del Patrimonio. Finalizada a finales de 2012, estaba dirigida a jóvenes desempleados menores de 25 años. Tuvo una duración dos años y un coste total de 1.579.402 euros, subvencionado en parte por el Servicio Público de Empleo Estatal.

D. TALLERES DE EMPLEO

Sus principales características son en resumen: destinados a desempleados mayores de 25 años; se trata de dos talleres, con prestación de ayuda a domicilio, cuidado, apoyo y acompañamiento de personas mayores e incapacitados y dependientes asistenciales; 26 alumnos trabajadores. Finalizó una edición a finales del año 2012. Se reedita otro programa similar el año 2013. Coste: 739.183 euros. Duración un año. Colectivo prioritario, mujeres desempleadas. Otro Taller de Empleo: Atención socioeducativa a menores; edición 2012; duración 6 meses; se ha reeditado para el año 2013, con una duración de un año, para 12 alumnos.

2.2 Inversiones en infraestructuras

Entre las acciones desarrolladas en concepto de inversiones en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo cabe destacar la creación de una plataforma de empleo destinada a la orientación y el empleo llamada “**Melilla Orienta**”; es el primer portal de formación y empleo especializado en el mercado de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla y aporta los siguientes avances tecnológicos, desde una triple vertiente:

- Para los Desempleados: Acceso, en tiempo real a toda la oferta formativa y de empleo que se genere a través de Internet y que tenga como destino la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo podrán disponer, una vez registrados, de servicios tales como Generación de currículum europeo, acceso a las ofertas de empleo en la Ciudad, suscripción a noticias y documentos especializados en orientación para el empleo.

- Para los Emprendedores y Empresarios: Acceso, en tiempo real a toda la oferta formativa y de subvenciones que tenga como destino la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo podrán, una vez registrados en MelillaComercio.com, generar ofertas de empleo que podrán gestionar de una manera directa o indirecta, esta última a través de los *intermediadores* dados de alta en el portal MelillaOrienta.

- Para los Orientadores y Formadores: Creación de una red virtual de orientadores y formadores que permita disponer en tiempo real de información detallada sobre toda la oferta formativa y de empleo disponible en la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello la plataforma dispondrá de una base de datos documental y de noticias

constantemente actualizada, así como foros de debate especializados, suscripción a noticias y acceso a la plataforma para generar ofertas de empleo.

2.3 Otras actuaciones

Otras actuaciones con incidencia en la condición ex ante 8.3 son las que, desarrolladas asimismo por la propia Ciudad Autónoma se indican a continuación

- Se han dado charlas en colegios e institutos, universidades y escuelas para fomentar la creación de empresas y el espíritu emprendedor, así como para ofrecer los servicios que tiene la Ciudad en materia de orientación y empleo, atendiendo a más de 2.000 alumnos y profesores.

- Se ha participado durante varios años consecutivos en la Feria de la Formación Profesional que se desarrolla de forma anual en la Ciudad, y que promueve el Ministerio de Educación, atendiendo a más de 3.000 personas.

- Se ha colaborado con la Universidad en charlas para la búsqueda de empleo y autoempleo, atendiendo a más de 200 alumnos.

- Se han desarrollado, desde el año 2003, distintas ediciones de una Escuela de Hostelería Hispano-Marroquí en la Ciudad, con un índice de inserción laboral cercana al 100%, en la que se han formado 327 alumnos, y se han impartido un total de 26.390 horas

- Cursos de preparación para el acceso a la Formación Profesional de grado medio con carácter propedéutico. Con una atención de 300 alumnos, durante 300 horas pendiente de finalizar.

- Cursos de formación continua para la promoción del espíritu emprendedor, donde se han formado en diferentes áreas de la empresa a 718 trabajadores y empresarios de PYME's de la Ciudad, en un total de 2.953 horas presenciales.

- Itinerarios de Inserción Laboral destinados a mejorar la empleabilidad de los desempleados en general, en la que se han formado 1.110 alumnos, y se han impartido un total de 33.810 horas presenciales.

- Itinerarios de Inserción Laboral destinados a la integración laboral de inmigrantes. en la que se han formado 244 alumnos, y se han impartido un total de 5.857 horas.

- Itinerarios de Inserción Laboral destinados a la integración laboral de personas con discapacidad en la que se han formado 182 alumnos, y se han impartido un total de 7.153 horas

- Formación especializada para desempleados universitarios, con una oferta de cursos tipo expertos y Master, en la que se han formado 306 alumnos, en diversas materias compatibles con la oferta formativa existente en la Ciudad.

- Formación especializada para desempleados con oficios de elevada cualificación, atendidos a 75 alumnos con una duración de 600 horas, con compromiso de inserción.

3. CONCLUSIONES

Sobre la base de la información aportada, se deduce que en Melilla existe un claro marco político regional de carácter estratégico, en el que se tiene en cuenta, entre otras particularidades, la dimensión de género. A ello debe añadirse el marco con origen en la

Administración del Estado -en la cual residen las competencias en políticas activas de empleo-, así como el marco derivado directamente de la Administración comunitaria (Reglamentos, Directivas, etc.).

En efecto, en lo que respecta a la Administración regional el citado marco integra actuaciones dirigidas prioritariamente a beneficiar a los demandantes de empleo más vulnerables. Este es el caso de las que se vienen dirigiendo a grupos con riesgo de exclusión social en general y, en particular, a mujeres, parados de larga duración, jóvenes desempleados menores de 25 años, parados de edad avanzada y discapacitados.

También, en el ámbito de las inversiones en infraestructuras se desprende un impacto positivo en el mercado de trabajo a través de las destinadas a servicios públicos de empleo.

En lo referente a las actuaciones varias detalladas, se colige de ellas un reforzamiento del cumplimiento de la condición ex ante a la que se refiere el presente capítulo. En efecto, dichas actuaciones incluyen servicios significativos de carácter personal y medidas informativas, preventivas y activas sobre el mercado de trabajo, incluida información a los demandantes de las características de interés de la oferta. Se comprueba que en general la Administración regional tiende a actuar con la mayor anticipación posible, para potenciar el impacto a favor, especialmente, de aquellos demandantes de empleo que pertenecen a un sector de riesgo de exclusión social o que incluso ya se encuentran en abierta situación de exclusión.

En cuanto a las medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, entran en la órbita de actuación competencial de la Administración del Estado, dadas las competencias de esta -ya apuntadas- en materia de políticas activas de empleo.

4. ANEXOS

Sobre la información documental complementaria a la detallada para las diferentes actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla relacionadas a lo largo del presente capítulo, hay que remitirse especialmente al contenido de los diferentes informes anuales de los distintos programas operativos del FSE en la Ciudad Autónoma de Melilla, desde 1989 en adelante, así como a las correspondientes evaluaciones de los mismos.

IX. CONDICIÓN 10.3 DEL OBJETIVO 10

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimentado del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9):

10. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

La Prioridad de inversión asociada está contenida en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

10) invertir en unas infraestructuras sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, reduciendo las desigualdades ante la situación sanitaria

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

10.3. Salud: Existencia de un marco estratégico político nacional o regional en materia de Sanidad dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

Existencia de un marco estratégico político nacional o regional en materia de Sanidad que:

- contiene medidas coordinadas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios;
- contiene medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante el desarrollo de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;
- contiene un sistema de seguimiento y revisión.

El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades de asistencia sanitaria prioritarias.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En materia de sanidad la Ciudad Autónoma de Melilla tiene transferidas determinadas competencias que, junto con las que permanecen en el ámbito del Estado y las compartidas entre ambas Administraciones públicas, han permitido completar las actuaciones determinantes de la existencia de un marco estratégico político regional que, conformado como se ha dicho con la confluencia de actuaciones nacionales y regionales, contiene determinadas medidas coordinadas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios, para estimular la eficiencia en el sector sanitario, y de seguimiento y revisión. Por las mismas razones se explica la existencia de un marco indicativo de los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria y de una concentración de los mismos eficiente en la cobertura de las necesidades de asistencia sanitaria prioritarias. Todo ello dentro de los límites del artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).²

2.1 Actuaciones de la Administración regional en materia de sanidad

El Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE),³ recoge en su apartado B) las funciones que asume la Ciudad de Melilla e identifica los servicios que se traspasan:

La Ciudad de Melilla dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a l) de este apartado. b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad. c) Las funciones, en las materias antes reseñadas, de estudios, recopilación de datos e información. d) El control sanitario de las aguas de bebida, aguas residuales, aguas de baño, residuos sólidos, contaminación atmosférica, vivienda y urbanismo, locales y edificios de convivencia pública o colectiva, sustancias y preparados químicos peligrosos,

² Dicho precepto establece literalmente en su apartado 1 que “Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana. La acción de la Unión, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud física y psíquica. Dicha acción abarcará la lucha contra las enfermedades más graves y ampliamente difundidas, apoyando la investigación de su etiología, de su transmisión y de su prevención, así como la información y la educación sanitarias, así como la vigilancia de las amenazas transfronterizas graves para la salud, la alerta en caso de tales amenazas y la lucha contra ellas. [...]”

³ Se aporta como anexo.

plaguicidas y protección radiológica y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana. e) Las funciones correspondientes a las competencias de la Administración Sanitaria del Estado, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, excepto cuando guarden relación con las plantas de producción energética. f) Las funciones que en relación con la policía sanitaria mortuoria atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y disposiciones complementarias a los órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de las competencias del Estado en materia de Sanidad Exterior. g) El control de la publicidad médico-sanitaria a que se refiere el Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, y disposiciones que lo desarrollan o modifican. h) El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación. i) El estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana. j) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria. k) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado en la forma en que reglamentariamente se establezca. l) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados, directa o indirectamente, con la alimentación humana, cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Ciudad.

En consecuencia, las actuaciones referidas en materia de sanidad son aquellas que la Administración regional desarrolla, dentro de su ámbito competencial, como contribución propia para la disponibilidad y funcionamiento de: 1) Un marco estratégico político de carácter integral -nacional y regional- que permita contar con medidas de coordinación para mejorar el acceso a los servicios sanitarios, de estímulo de la eficiencia en el sector sanitario, y de seguimiento y revisión; y 2) Un marco indicativo de recursos presupuestarios disponibles y de concentración eficiente de los mismos en necesidades de asistencia sanitaria prioritarias. Las actuaciones concretas a destacar serán referidas dentro de las de carácter integral o coordinadas que se incluirán en el siguiente apartado 2.4.

2.2 Actuaciones de la Administración del Estado en materia de sanidad

El antes citado Real Decreto 1515/2005 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad recoge en su apartado C) las funciones y los servicios que continúan correspondiendo a la Administración del Estado:

Seguirán siendo ejercidas por los órganos correspondientes de la Administración del Estado las siguientes funciones: a) La alta inspección de los servicios sanitarios de la Ciudad de Melilla. b) La planificación general sanitaria del Estado y la coordinación del sistema sanitario nacional. c) La sanidad exterior. d) El Registro General Sanitario de Alimentos. e) La homologación de programas y titulaciones, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Educación y Ciencia en la materia. f) El otorgamiento de las autorizaciones, relacionadas en el párrafo h) del apartado B) de este acuerdo, cuando se refieran a los laboratorios y centros o establecimientos de elaboración de drogas, productos estupefacientes, psicotrópicos o similares, especialidades farmacéuticas y sus materias primas. Asimismo, el otorgamiento de autorización de centros de fabricación e importación de productos sanitarios, cosméticos, productos de higiene y plaguicidas de higiene personal y desinfectantes de ambientes clínicos y quirúrgicos. g) Registro de plaguicidas y biocidas. h) Sistema de notificación de sustancias y clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y preparados químicos peligrosos. Evaluación del riesgo, limitación o prohibición

de sustancias y preparados químicos peligrosos. i) Coordinación con la Unión Europea en materia de salud pública. j) Protección radiológica. k) En el ejercicio de las funciones transferidas se entenderá que los criterios técnicos de aplicación serán los contenidos en las instrucciones que con carácter general dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo o que resulten de la aplicación de Tratados internacionales, válidamente celebrados por el Estado español y publicados de acuerdo con lo previsto en el título preliminar del Código Civil.

En concreto, es al Instituto de Gestión Sanitaria adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a quien le corresponden las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15. 1 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo

En virtud de lo anterior, el marco político de referencia de carácter estratégico en materia de Sanidad en la ciudad de Melilla es, dentro de los límites del artículo 168 (TFUE), parcialmente de carácter estatal. Empero, a la Administración regional le consta, sobre la base de la coordinación cotidiana con la Administración del Estado -la cual es particularmente desarrollada a los efectos de las competencias en las que concurren ambas Administraciones-, que el submarco estatal de referencia integra los elementos que permiten corroborar el cumplimiento de la condición ex ante 10.3. En efecto, al igual que el submarco regional contiene medidas coordinadas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios, medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario -mediante el desarrollo de infraestructuras y modelos de prestación de servicios-, un sistema de seguimiento y revisión, e indicaciones sobre los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, así como una concentración de recursos rentable en las necesidades prioritarias de dicha asistencia. Las actuaciones concretas a destacar serán referidas dentro de las de carácter integral que se incluirán en el siguiente apartado 2.4.

No obstante todo lo acabado de expresar, hay que remitirse sobre la demostración de su cumplimiento a lo que resulte del informe que, en su caso, suscriba al efecto en su ámbito territorial competencial -el nacional que incluye a las ciudades de Ceuta y Melilla- la Administración del Estado.

2.3 Actuaciones en que concurren la Administración estatal y la regional en materia de sanidad

El reiterado Real Decreto 1515/2005 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad recoge en su apartado D) las funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Ciudad de Melilla, así como la forma de cooperación:

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la de la Ciudad de Melilla las siguientes funciones: a) La Ciudad de Melilla, en el ejercicio de las funciones transferidas de estudio, recopilación de datos e información, establecerá el procedimiento adecuado para su comunicación obligatoria, sistemática y normalizada, a la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa y criterios fijados por ésta, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos comunes del mismo y de obtener un sistema sanitario coherente, armónico y solidario. b) En los supuestos de traslado de cadáveres cuyo recorrido exceda del territorio de la Ciudad, ésta deberá cumplir en sus propios términos las exigencias de comunicación previstas en el artículo 29 y en el párrafo d) del artículo 36 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio. c) La Ciudad queda obligada a comunicar a la Administración del Estado los

datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla, de acuerdo con la normativa y criterios fijados por el Estado. d) La Ciudad prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia y exactitud de los registros generales sanitarios, de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abusos, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

Las actuaciones concretas a destacar, al tratarse de actuaciones concurrentes están plenamente integradas en el resumen de actuaciones coordinadas que se incluye en el siguiente apartado 2.4.

2.4 Resumen de actuaciones públicas coordinadas en materia de sanidad

La confluencia de un modelo sanitario en la ciudad de Melilla en el que confluyen competencias de la Administración estatal, de la Administración regional y concurrentes entre ambas Administraciones implica que las actuaciones públicas en materia de sanidad sean el resultado de, en la gran mayoría de los casos, acciones coordinadas entre ambas Administraciones.

En este contexto, integrador de competencias de ambas Administraciones, son de destacar las siguientes actuaciones:

A. EN CUANTO A LA EXISTENCIA DE UN MARCO ESTRATÉGICO POLÍTICO NACIONAL O REGIONAL EN MATERIA DE SANIDAD

Dentro del ámbito territorial de la ciudad, se han establecido las medidas que se indican seguidamente:

1.- Medidas coordinadas para mejorar el acceso a los servicios sanitarios, que se concreta en el establecimiento de protocolos de actuación conjuntos con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al objeto de mejorar los servicios en el ámbito de las competencias propias.

2.- Igualmente se concretan medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante el desarrollo de infraestructuras y modelos de prestación de servicios, de esta forma entre las medidas a destacar señalamos mejoras de las dependencias sanitarias respetando la accesibilidad de edificios.

3.- Por último contiene un sistema de seguimiento y revisión, que se va a realizar mediante las reuniones periódicas del Consejo Asesor de Vacunas de la Ciudad Autónoma de Melilla y otros análogos con representación de ambas instituciones sanitarias de la ciudad.

B. EN CUANTO A LA ADAPTACIÓN DE UN MARCO EN EL QUE SE PERFILAN LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS DISPONIBLES PARA LA ASISTENCIA SANITARIA CON CARÁCTER INDICATIVO Y UNA CONCENTRACIÓN DE RECURSOS RENTABLE EN LAS NECESIDADES DE ASISTENCIA SANITARIA PRIORITARIAS

Se han dispuesto, dentro del calendario de vacunación, los recursos suficientes por importe de 700.000 € y la ciudad está adherida al Acuerdo Marco suscrito con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la adquisición de las vacunas del calendario y otras.

2.5 Actuaciones de la Administración regional en materia de inclusión social y lucha contra la pobreza

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza es el objetivo de referencia en el caso del presente capítulo, en el cual se inscribe la condición ex ante 10.3 y los elementos cuyo cumplimiento permiten demostrar el de dicha condición.

Pues bien, entre las acciones desarrolladas por la Ciudad Autónoma de Melilla para la inclusión social y la lucha contra la pobreza, especialmente incluida entre las materias concernidas la sanidad, cabe destacar la recientemente elaborada (3 de septiembre de 2012) por la Consejería Adjunta a la Presidencia y que responde al nombre de “**Proyecto para el Desarrollo de los Distritos IV y V**”.⁴

Entrando en el contenido del citado plan, cabe destacar de entrada que dentro de los dos distritos a los que se refiere se encuentran los barrios más desfavorecidos de la ciudad: Cañada de Hidúm y Reina Regente. Estos se caracterizan por presentar las siguientes deficiencias:

- Anarquía urbanística y deficiencia de servicios y equipamientos
- Los índices de paro más altos de la ciudad
- Cotas muy elevadas de fracaso escolar
- Alto grado de pobreza y riesgo de exclusión social

En el apartado del Plan dedicado a “Servicios sociales y sanitarios” se expresa la voluntad de poder llegar a garantizar un nivel de servicios sociales adecuado, a partir de una situación actual en la que concurren fuertes condicionantes negativos. Las actividades que van a desarrollarse en el marco de la citada voluntad son las siguientes:

- La mejora de asistencia sanitaria necesaria
- La prevención y la eliminación de las causas de marginación social y de desigualdad
- La promoción de la integración social de personas y objetivos
- La colaboración al pleno y libre desarrollo de las personas

Por su parte, los objetivos concretos que se quieren alcanzar son los de garantizar la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando una

⁴ Se aporta como anexo.

atención preferente e integral a colectivos desfavorecidos y/o en situación de mayor riesgo, como son los discapacitados, las personas mayores y la infancia; en particular:

- Mejorar la eficiencia de los recursos del sistema sanitario.
- Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.
- Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Garantizar recursos económicos mínimos y garantizar el acceso a todos los recursos sociales.
- Alcanzar una educación con equidad.
- Apoyar la integración social de todos los colectivos.

Por último, en cuanto a las medidas necesarias para alcanzar dichos objetivos, el Plan prevé las siguientes:

- Impulsar el “Plan local de Inclusión Social de la ciudad de Melilla”, que ya se encuentra acabado.
- Actuaciones en Educación para la Salud, para colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
- Programas de salud que permitan mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen
- Programas de reducción de daños, disminución de riesgos y mejora de las condiciones generales de salud de las personas con conductas adictivas.
- Programas de concienciación responsable de las mujeres sobre su propia salud.
- Desarrollo de programas de información, prevención y educación para la salud.

5. CONCLUSIONES

Las conclusiones para el caso del presente capítulo son las siguientes:

- En materia de sanidad en sentido estricto, dado el hecho expuesto de un modelo de atención sanitaria en la ciudad de Melilla en el que coexisten competencias específicas de cada una de las dos Administraciones concurrentes: la estatal y la regional, así como competencias concurrentes entre ambas, el examen de si en dicha ciudad se cumple la condición ex ante a la que se refiere el presente capítulo hay que realizarlo desde una aproximación múltiple y compleja. Realizado dicho examen en los apartados anteriores, cabe concluir que sí se registra el cumplimiento de la condición ex ante 10.3, a través del cumplimiento de los correspondientes criterios asociados. Así ha quedado de manifiesto especialmente en el apartado 2.4, dedicado a las competencias coordinadas y que además constituye un compendio de los resultados correspondientes a las sinergias producidas por la conjunción de las realidades a las que se refieren los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 precedentes.

- No obstante lo anterior, en lo que respecta al criterio que pueda tener la Administración del Estado, especialmente en el caso de sus propias competencias, resulta obligado remitirse a lo que resulte del informe que, en su caso, suscriba al efecto en su ámbito territorial competencial, incluida la ciudad de Melilla.

▪ En materia de sanidad en cuanto a sus componentes asociados a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, queda acreditada la existencia de un marco de actuación regional, según lo contenido especialmente en el “Proyecto para el Desarrollo de los Distritos IV y V”, en el “Plan local de Inclusión Social de la ciudad de Melilla” y en los demás instrumentos de actuación cuyas referencias incluyen ambos.

3. ANEXOS

Como ya se ha indicado se incluyen como anexos:

- a) Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE),
- b) “Proyecto para el Desarrollo de los Distritos IV y V”, de fecha 3 de septiembre de 2012.

X. CONDICIÓN 11.1 DEL OBJETIVO 11

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimiento del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Objetivo temático, Prioridades de inversión, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Objetivo temático y prioridades de inversión

El Objetivo Temático en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 9):

11. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública

La Prioridad de inversión asociada está contenida en el Reglamento del FEDER propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Artículo 5 según texto inicial y avances posteriores):

11) Eficiencia administrativa de los Estados miembros

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

11.1. Existencia de un marco estratégico político para mejorar la eficiencia administrativa de los Estados miembros, que incluye la reforma de la administración pública.

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

Existe y se está aplicando un marco estratégico político para aumentar la eficiencia administrativa del Estado miembro, que consta de los siguientes elementos:

- un análisis y una planificación estratégica de las medidas de reforma jurídica, organizativa o procedimental;
- la elaboración de sistemas de gestión de la calidad;
- acciones integradas para la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos;

- el desarrollo y la aplicación de estrategias y políticas en materia de recursos humanos que abarcan las principales carencias observadas en este ámbito;
- el desarrollo de competencias;
- la creación de procedimientos y herramientas para el seguimiento y la evaluación.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Entre las actuaciones desarrolladas por diferentes órganos gestores de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre las que cabe asegurar una repercusión positiva en el cumplimiento de los criterios a los que se refiere el presente capítulo, las de mayor importancia son las debidas a la Consejería de Administraciones Públicas, que pasan a detallarse seguidamente.

2.1 Análisis y planificación estratégica de las medidas de reforma jurídica, organizativa o procedimental.

El Eje 5 del III Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla (**Implicación, capacitación, racionalización y participación activa de los Empleados Públicos**) incluye la racionalización de las estructuras administrativas para favorecer la agilidad y eficiencia en la Administración, con la potenciación de aquellas áreas que sean más demandadas por los ciudadanos, para ello:

- Está en trámite de estudio un nuevo Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el nombramiento en 2012 de una nueva Ponencia Técnica integrada por el Secretario de la Asamblea de Melilla, el Director General de Presidencia y Participación Ciudadana y el Director General de Economía y Hacienda.
- Conforme al anterior se aprobarán o en su caso se actualizarán los Reglamentos Orgánicos de cada Consejería ya existentes
- Se están implantando actuaciones de impulso del Gabinete de Prevención Salud Laboral, para mejorar el medio ambiente laboral de la Administración de la Ciudad.

2.2 Elaboración de Sistemas de Gestión de la Calidad

El cumplimiento de este criterio puede demostrarse en el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de las siguientes aproximaciones conceptuales: Antecedentes; Realización III Plan de Calidad y Modernización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla; Sistema de calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla; Sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001; Cartas de servicios; Libro de quejas y sugerencias; Carta de derechos del ciudadano con la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla; Sondeos, encuestas y estudios de satisfacción; Racionalización, simplificación y normalización.

A. ANTECEDENTES

El mejor servicio a la ciudadanía constituye la razón de ser de las transformaciones que se están llevando a cabo en el seno de las Administraciones Públicas. En este sentido, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, el ciudadano es el centro de toda gestión pública y debe ser en todo momento, el referente en la prestación de los servicios.

Por ello y con objeto de impulsar el proceso de modernización y mejora de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Gobierno de la Ciudad inició ya en el año 2003 un ambicioso Plan de Calidad y Modernización de la Administración, bajo la premisa de que los ciudadanos se merecen unos **“servicios de calidad”**.

Así, el I Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla contemplaba cuatro pilares fundamentales: Impulsar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios, Racionalización, simplificación y Normalización de las tramitaciones Administrativas, Atención e Información al Ciudadano; y Administración Electrónica.

La calidad en la gestión de los servicios públicos, es una realidad gracias a las actuaciones realizadas ya desde el I Plan (2004- 2007), que se reforzaron y mejoraron durante el II Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla (2008- 2011), fundamentados en varios ejes de actuación que reforzaron la idea de la **“CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”**, con la puesta en marcha de diversas medidas y proyectos:

- Diversificación de los puntos de atención al ciudadano, a través de la creación de la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC).
- Utilización de nuevos canales de comunicación con el ciudadano, telefónico (010) y telemático (a través de la web institucional de la ciudad de Melilla con el servicio de ayuda en línea).
- Impulso y difusión del Sistema de Quejas y Sugerencias.
- Realización de campañas de difusión de servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Afianzando los mecanismos de gestión de la calidad.
- Consecución de la gestión de calidad como filosofía extensiva a todas las áreas de gestión de la Administración.
- Consecución de Certificaciones de Gestión con Calidad externas. (Certificaciones ISO)
- Potenciación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y de las Cartas de Servicios.
- Impulso de la simplificación, racionalización y normalización de las tramitaciones administrativas.
- Estandarización de las tramitaciones administrativas, para facilitar su realización por parte del ciudadano.
- Incremento de las gestiones directas que se puedan realizar en los puntos de atención al ciudadano.
- Realización de la Guía de Servicios, tendente a facilitar la identificación de los servicios y de los responsables de los mismos.

- Implementación y actualización de un programa de normalización de solicitudes.
- Mantenimiento y actualización del Inventario de Procedimientos.
- Mejora de forma continua del Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la actualización permanente de su contenido (noticias, normativa, tramitaciones, servicios, etc.)
- Potenciación de la “carpeta del ciudadano”, programa para que el ciudadano pueda consultar gestiones, expedientes y datos que obren en la Administración de la Ciudad Autónoma.
- Potenciación del certificado digital.
- Incremento de la interacción telemática con la Administración.
- Racionalización de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma.
- Fomento de la formación de calidad de los empleados públicos.
- Impulso del Gabinete de Prevención Salud Laboral.
- Impulso de la conciliación de la vida laboral y familiar.

B. REALIZACIÓN III PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, desde su responsabilidad y su firme compromiso con la modernización de la Administración Pública desde el año 2003, asume el reto de seguir avanzando hacia una Administración que preste unos servicios que respondan a las necesidades y demandas de los ciudadanos que cada día requieren mayor nivel de calidad.

En este sentido, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ha emprendido un conjunto de iniciativas encaminadas a implantar un nuevo modelo de organización más receptiva, transparente e innovadora que asegure la creación de valor público para los ciudadanos, así como la estandarización de la eficacia y eficiencia como premisas de la gestión administrativa, orientada permanentemente a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. Este reto ha obligado a la organización a introducir cambios en la cultura de la gestión pública y más concretamente, a analizar, medir y revisar de manera continua los servicios prestados, considerando en todo momento la opinión que de éstos tiene la ciudadanía.

El III Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla (2012- 2015) constituye el documento de referencia en materia de innovación, calidad, transparencia y mejora de los Servicios Públicos de nuestra Ciudad y pretende ser el marco de actuación que impulse a la Administración de la Ciudad hacia *"una Administración de calidad y más cercana al ciudadano"*

Asimismo, recoge la voluntad de lograr una Administración innovadora, flexible, creativa y orientada al ciudadano, que apueste por adaptarse a la Sociedad de la Información y el Conocimiento y ofrezca Servicios Públicos de mayor valor para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Una Administración orientada al aprendizaje e innovación, que optimice la motivación y satisfacción de los empleados públicos y que permita el desarrollo pleno de sus competencias.

El III Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla (2012-2015) se fundamenta en los siguientes ejes:

Una Administración integradora, cercana, fácil y orientada al ciudadano.

1. Calidad Total de los Servicios.
2. Transparencia y participación ciudadana.
3. Potenciación de la Administración Electrónica
4. Implicación, capacitación, racionalización y participación activa de los Empleados Públicos.

Dichos ejes se encuentran desarrollados en el III Plan de Calidad y Modernización⁵ de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado en abril de 2012.

C. SISTEMA DE CALIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Con la elaboración del III Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla (2012-2015), fundamentado en varios ejes de actuación, se refuerza la idea de la “CALIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS”, con la adopción de diversas medidas y proyectos:

a) El impulso del Modelo de Gestión de Calidad implantado en la Ciudad, incorporando nuevos servicios en el “Circuito de la Calidad” de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) El desarrollo, utilizando los instrumentos que la gestión de calidad nos brinda, de un sistema de visión estratégica, para el seguimiento de las actuaciones incluidas en el circuito de la calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) El impulso del Programa Melilla Opina, con la realización de sondeos o encuestas sobre el funcionamiento de los servicios públicos que mayor impacto ciudadano tienen y realización de macroestudios sociológicos de especial interés para la Ciudad, con trascendencia en el 3º Eje del presente Plan “Transparencia y Participación Ciudadana”.

d) La ampliación y actualización constante de las Cartas de Servicios, estableciendo sistemas transparentes de seguimiento del cumplimiento de los compromisos plasmados en ellas.

e) La difusión y potenciación de los compromisos adoptados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

f) La utilización de la información que proporciona el Sistemas de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la mejora continua de los servicios de la Ciudad.

g) La ampliación del número de centros y servicios de la Ciudad Autónoma con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001:2008.

h) La ejecución de actuaciones en materia de buenas prácticas, así como participación en otros reconocimientos de la calidad de los servicios públicos.

⁵ ANEXO 1: III PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN. http://www.melilla.es/melillaPortal/Ides_d1_v3.jsp?codMenu=535&language=es&codMenuPN=1&codMenuSN=135

i) La realización de estudios de percepción por parte del ciudadano de la calidad en la gestión de los servicios de la Ciudad, en especial de aquellos servicios que estén dentro del Circuito de la Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

j) El fomento del reconocimiento de la gestión de calidad con la concesión del uso del “Sello Compromiso con la Calidad” a las áreas de la Administración de la Ciudad que hayan mostrado su compromiso en esta área, entrando en el Circuito de la Calidad.

En base a ello, se puede simplificar que la base o modelo del Sistema de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se sustenta en los siguientes pilares:

- ISO 9001:2008.
- CARTAS DE SERVICIOS.
- LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.
- SONDEOS, ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN.
- CARTA DE DERECHOS DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN.

D. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001

Dentro de la programación de las actuaciones en materia de Calidad y Modernización de los Servicios de la Ciudad Autónoma, se incluye la consecución para determinadas áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla de la certificación ISO 9001, cuyo objetivo es mejorar la calidad en la prestación del servicio a los Ciudadanos, estableciendo un sistema de información y atención al ciudadano ágil, eficaz, sencillo, cercano y eficaz.

En base a ello y considerando la necesidad de Implantar un sistema de Gestión de Calidad en diversas áreas de la Ciudad, se realizó en el año 2006 un estudio del proyecto de diseño e implantación de un Sistema Gestión de Calidad basado en la Norma **UNE EN ISO 9001:2000 (actualmente 9001:2008)**, creando un sistema de trabajo normalizado para el desarrollo de las tareas propias en diversas áreas de la Ciudad.

El sistema de Gestión de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con la certificación de AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) ER/1359-2006⁶, conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2008, otorgando una licencia de uso de la marca de acuerdo al Reglamento General de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad.

Con fecha 7 de Septiembre de 2012 se ha renovado el citado certificado, con el alcance que incluye los siguientes servicios y que se describe en el Informe Técnico del Sistema de Gestión⁷:

- Biblioteca Pública.

⁶ ANEXO 2: CERTIFICADO ER/1359-2006.

⁷ ANEXO 3: INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 2012-2013

- Oficinas de Atención e Información al Ciudadano y Tablón de Edictos.
- Libro de Quejas y Sugerencias.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Instalaciones Deportivas y de ocio propias.
- Gestión de Playas.
- Atención Telefónica y coordinación de emergencias 112.
- Ludotecas.
- Información de la Oficina de Información Turística.
- Gestión de Comunicaciones y Control de Tráfico 092.
- Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La adopción de este sistema de gestión supuso un impulso a nuestro compromiso con la calidad, contribuyendo a UNA MEJORA CONTINUA de los servicios de referencia. Sin embargo, se establece como objetivo de calidad, la ampliación del número de centros y servicios de la Ciudad Autónoma con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, entre ellos:

1. Instalaciones Deportivas.
2. Centro de Estudio y Formación.
3. Punto de Encuentro Familiar.

E. CARTAS DE SERVICIOS

La Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo como referente de toda su gestión al ciudadano y en consonancia con la política de calidad implantada con los diversos Planes de Calidad y Modernización de la Administración de la Ciudad, estimó conveniente la puesta en marcha de un nuevo compromiso con la gestión de calidad de los servicios públicos a través de la elaboración de Cartas de Servicios, con la finalidad de regular los compromisos de calidad con los ciudadanos, conseguir una Administración más ágil, transparente y eficiente en su gestión.

Las Cartas de Servicios son documentos públicos a través de los cuales la Ciudad Autónoma de Melilla establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

En este sentido, con fecha 03 de junio de 2010, la Asamblea de la Ciudad de Melilla procedió a la aprobación del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios en la Administración de la Ciudad Autónoma (BOME número 4.734)⁸.

En virtud de dicha norma, se procedió a las siguientes a la implantación de Cartas de Servicios en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, enmarcado dentro de una estrategia global de establecimientos de un modelo de

⁸http://www.melilla.es/melillaPortal/fdoc_d4_v1.jsp?codMenu=502&language=es&codMenuPN=1&codMenuSN=504

gestión integral de calidad, con la realización de actuaciones tales como la aprobación de un Plan de Implantación, de priorización y de adecuación a las necesidades sobrevenidas en la consecución de la implantación de la medida.

Desde la aprobación del Reglamento, se han iniciado 44 Cartas de Servicios, conforme al cronograma de actuaciones que se detalla en el Informe anual sobre evaluación global de Cartas de Servicios⁹.

Del estudio realizado en las mismas se deduce un general cumplimiento de los compromisos adoptados en las Cartas de Servicios, estableciéndose un plan de actualización/ mejora en las Cartas de Servicios de referencia para el año 2012.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado primero del Reglamento de Elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla, *“La Consejería que tenga atribuida la competencia en calidad de los servicios presentará anualmente, dentro del primer trimestre del año siguiente, una evaluación global de los compromisos de calidad incluidos en las Cartas de Servicios (...)”*

Se procederá en el **primer trimestre del 2013** a la presentación del Informe anual para evaluación global de los compromisos incluidos en las Cartas de Servicios correspondiente al año 2012.

Asimismo, conforme al III Plan de Calidad, se continuará con la ampliación y actualización constante de las Cartas de Servicios, así como el establecimiento de sistemas transparentes de seguimiento del cumplimiento de los compromisos plasmados en ellas, previendo para el primer trimestre del 2013 la ampliación de la Carta de Servicios de **“Granja Escuela Gloria Fuertes”**.

F. LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

El Libro de Quejas y Sugerencias (LQS) es el instrumento puesto a disposición de los ciudadanos, a través del cual podrán formular las iniciativas o sugerencias y las quejas que estimen conveniente sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de La Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de mejorar la calidad de los mismos.

Se encuentra regulado en el Reglamento del libro de quejas y sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2004 (BOME 4062, de 20 de febrero de 2004).

Se ha fomentado la utilización de las nuevas herramientas informáticas, estableciendo la articulación para la presentación de Quejas y Sugerencias a través del Portal del Ciudadano. Asimismo, puede accederse al servicio a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

⁹ ANEXO 4: INFORME EVALUACIÓN GLOBAL DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD DE LAS CARTAS DE SERVICIOS EN LA CAM DURANTE EL AÑO 2011.

2. Red de oficinas de información y atención al ciudadano y oficina móvil.
3. Teléfono de información y atención al ciudadano 010.
4. Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

El Libro de Quejas y Sugerencias cuenta con la Certificación UNE ISO 9001: 2008 y Carta de Servicios (BOME ext. 1 de 3 de enero de 2011).

En el Informe anual sobre Quejas y Sugerencias¹⁰ de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2011 (Comunicación al Consejo de Gobierno el 11 de junio de 2012) se extraen las conclusiones sobre el funcionamiento del servicio y su evolución, pudiendo afirmarse que el Libro de Quejas y Sugerencias es un servicio consolidado y que cuenta con la aceptación del mismo por parte de los ciudadanos.

Conforme a lo establecido en el 3^{er} eje III Plan de Calidad y Modernización, se utilizará la información proporcionada por el sistema de Quejas y Sugerencias para una mejora continua de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

G. CARTA DE DERECHOS DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Carta de los Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla¹¹ supone un compromiso más del Gobierno de la Ciudad Autónoma con los melillenses. De una parte, establece una relación de Derechos, ya reconocidos en el ordenamiento jurídico, que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla pretende proteger de forma especial, reconociendo, en un solo texto, el compromiso de la Administración en la protección de dichos derechos.

Los Derechos que se reconocen en la Carta se estructuran en los siguientes bloques:

- Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- Derecho a recibir una atención adecuada.
- Derecho a recibir información.
- Derecho a una Administración comprensible.
- Derecho a presentar documentos.
- Derecho a no tener que aportar documentos.
- Derechos a presentar quejas y sugerencias.
- Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.

¹⁰ ANEXO 5: INFORME SOBRE QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011 Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

¹¹ http://www.melilla.es/melillaPortal/lcont_d1_v1.jsp?codMenu=476&language=es&codMenuPN=1

- Derecho a la protección de las personas con discapacidad.
- Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.
- Derechos a unos servicios públicos de calidad.
- Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

En el Informe 2010-2011 de la Carta de Derechos del ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla¹², se comunica:

- Que ha habido un general cumplimiento de los derechos de la Carta.

- Que en relación al derecho 28: *“A conocer la identidad de la persona que le atiende en cada momento y el empleo que desempeña”*, se ha realizado un proyecto para su implantación en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Que en relación al derecho 76 *“A recibir formación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla en el uso de las herramientas tecnológicas para la realización de actuaciones, búsqueda de información, tramitaciones, etc., para ello se realizarán diferentes campañas para el fomento del uso de las nuevas herramientas tecnológicas”*, se han realizado esfuerzos formativos como “El Día de Internet” y el Proyecto “Puntos de Orientación Ciudadana (POC)”, incrementando la formación para todos los colectivos, especialmente aquellos que desconocen absolutamente las nuevas tecnologías.

H. SONDEOS, ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN

Su estudio se realiza en el apartado 2.5 para justificar el criterio de cumplimiento de desarrollo de procedimientos y herramientas para el seguimiento y la evaluación.

I. RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Su estudio se realiza en el apartado siguiente.

2.3 Acciones integradas para la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos

Dentro de los pilares establecidos en el I Plan de Calidad se encuadraba el proceso de “Racionalización, simplificación y normalización de las tramitaciones Administrativas”, realizándose actuaciones que han potenciado y mejorado la atención al ciudadano, haciendo más accesible y transparente a la Administración y adaptándose a las nuevas tecnologías:

- Realización de la Guía de Servicios.
- Elaboración del Manual de Procedimientos de Ciudad de Melilla.
- Inventario de procedimientos.

¹² ANEXO 6: INFORME SOBRE CARTA DE DERECHOS DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- Información sobre tramitaciones a través del Portal de la Ciudad de Melilla.
- Implantación de la herramienta de seguimiento de expedientes.
- Etc.

Para consolidar los avances conseguidos y dentro de las actuaciones contempladas en el II Plan de Calidad y Modernización, se han realizado otros proyectos, tales como:

- Estandarización de tramitaciones administrativas, para facilitar su realización por parte del ciudadano.
- Reducción del papeleo en las relaciones con la Administración.
- Potenciación de la coordinación entre las áreas administrativas.
- Incremento de las gestiones directas que se puedan realizar en los puntos de atención al ciudadano.
- Realización de actuaciones tendentes a facilitar la identificación de los servicios y de los responsables de los mismos.
- Normalización de solicitudes.
- Mantenimiento y actualización del Inventario de procedimientos.
- Generalización de la herramienta de seguimiento de expedientes.
- Seguimiento de un Plan de racionalización, normalización y simplificación de procedimientos, con la finalidad de:
 - Normalización de los procedimientos/ procesos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Simplificación de procedimientos para aumentar la transparencia y eficiencia, reducción de costes, incrementar la participación ciudadana y ofrecer un mejor servicio al ciudadano.
 - Mayor Conocimiento del procedimiento.
 - Mejorar la calidad en la prestación del servicio a los Ciudadanos.

En el Informe de Actuaciones y Procedimientos de la Ciudad Autónoma de Melilla¹³ se describen las actuaciones realizadas para la ejecución del proyecto de Inventario de Procedimientos y herramienta de seguimiento de expedientes de la Ciudad.

2.4 El desarrollo de capacidades a todos los niveles

Conforme a lo establecido en el apartado 11 del artículo 9 de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, incluidos en el Marco Estratégico Común, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en cuanto al objetivo temático “**mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública**”, como ya se indicó en apartados precedentes la administración regional cuenta desde 2012 con su “III Plan de

¹³ ANEXO 7: INFORME DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2012.

Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla”, en cuyos ejes 4 (**Potenciación de la Administración Electrónica**) y 5 (**Implicación, capacitación, racionalización y participación activa de los Empleados Públicos**) se contemplan medidas tendentes a la mejora de la eficiencia de la administración de la Ciudad Autónoma.

Tanto con la potenciación de las TIC, como en la adecuación de la formación de los Empleados Públicos a las mismas con la puesta en marcha de un Portal Web de Formación y de una Plataforma de formación ONLINE con inclusión de actividades formativas por competencias y dentro del Plan de Formación que se aprueba con carácter anual para actualizar las capacidades del empleado público.

2.5 El desarrollo de procedimientos y herramientas para el seguimiento y la evaluación

A través de un “Programa de Evaluación de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla”, que supone la realización de estudios de la percepción del ciudadano de la calidad en el funcionamiento de determinados servicios de la Ciudad, se pretende tener la visión del ciudadano como cliente/usuario sobre el funcionamiento de los servicios con la recogida de encuestas, tratamiento estadístico y estudio de posibles actuaciones para la mejora de los mismos.

Asimismo, se han creado cuestionarios ad hoc para los eventos que no estén evaluados por no estar incluidos en el citado programa, pero que, por la entidad de la actuación o del servicio, se ha estimado conveniente conocer la opinión del usuario, al mismo tiempo que se van actualizando el resto de los cuestionarios en función de la variación del servicio que se preste.

Desde la Consejería de Administraciones Públicas se sigue un calendario de evaluaciones de los servicios, para comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos en las Cartas de Servicios aprobadas o y en las Certificaciones ISO de Gestión de Calidad que, de forma transversal, se utilizan por las distintas áreas para el seguimiento del cumplimiento de objetivos, análisis de resultados y adoptar medidas para la mejora continua, conforme al ciclo PDCA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar)

Desde que se iniciaron las actuaciones de evaluación de la calidad por parte de la Dirección General de Administraciones Públicas se han encuestado **70.106** usuarios, con la siguiente evolución:

EVOLUCIÓN TOTAL DEL NÚMERO DE CIUDADANOS ENCUESTADOS					
2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
2.705	13.602	13.547	18.046	22.206	70.106

Estas evaluaciones se continuarán efectuando, ya que son un buen mecanismo de participación del ciudadano en la gestión de los servicios públicos, porque nos permite conocer de primera mano su opinión, sus propuestas de mejoras y/o posibles incidencias para su corrección posterior.

Las actuaciones realizadas se detallan en el Informe 2012 sobre materia estadística y de percepción por los ciudadanos de la calidad de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla¹⁴.

3. CONCLUSIONES

Sobre la base de la información aportada, se concluye que en Melilla existe un claro marco político regional de carácter estratégico que, orientado a mejorar la eficiencia administrativa de la administración pública regional, incluye la reforma de esta.

En efecto, en lo que respecta a la Administración regional el citado marco integra un significativo número de actuaciones de reforma, que se han venido dirigiendo ex profeso -y continúan haciéndolo- a la citada mejora y que, en definitiva, se plasman en elementos coincidentes con los criterios de cumplimiento de la condición ex ante 11.1 según la Comisión.

Para finalizar, debe enfatizarse que los citados elementos, cuyo contenido y concurrencia se ha mostrado específicamente a lo largo del presente capítulo, han sido los siguientes: Análisis y planificación estratégica de las medidas de reforma jurídica, organizativa o procedimental; Elaboración de Sistemas de Gestión de la Calidad; Acciones integradas para la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos; Desarrollo de capacidades a todos los niveles; Desarrollo de procedimientos y herramientas para el seguimiento y la evaluación.

4. ANEXOS

El material que se incluye como anexo al presente informe, en lo que respecta a este capítulo, es el siguiente:

- a) Anexo 1: III Plan de Calidad y Modernización Administrativa
- b) Anexo 2: Certificado AENOR ER/1359-2006 y Anexo del Certificado
- c) Anexo 3: Informe Técnico de Gestión del Sistema de Gestión de Calidad
- d) Anexo 4: Informe de Evaluación global de los compromisos de calidad de las Cartas de Servicios en la CAM durante el año 2011
- e) Anexo 5: Informe sobre Quejas y Sugerencias presentadas en la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2011 y Comunicación Oficial de la Consejería de Administraciones Públicas

¹⁴ ANEXO 8: INFORME EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 2012.

- f) Anexo 6: Informe sobre Cartas de derechos del ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y Comunicación Oficial de la Consejería de Administraciones Públicas
- g) Anexo 7: Informe de actuaciones y procedimientos de la Ciudad Autónoma de Melilla 2012
- h) Anexo 8: Informe evaluación de la Calidad de los Servicios 2012

XI. CONDICIÓN 6 GENERAL

1. REFERENCIAS PREVIAS

Como cuestión inicial se acotan las principales referencias a tener en cuenta con carácter previo al cumplimiento del presente capítulo. Dichas referencias vienen a sintetizar los contenidos y procedencia documental de los conceptos interrelacionados siguientes: Ámbito, Condición ex ante y Criterios de Cumplimiento.

1.1 Ámbito

El ámbito en el que se inscribe el presente capítulo del informe es el contenido en el Reglamento general de fondos comunitarios propuesto por la Comisión para 2014-2020 (Anexo IV según texto inicial y avances posteriores):

6. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica

1.2 Condición ex ante y criterios de cumplimiento

La “Condición ex ante” exigida es la siguiente (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

Existencia de disposiciones para la aplicación efectivas de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Estratégica Medioambiental

Por su parte, los “Criterios de Cumplimiento” correspondientes son los que se indican a continuación (Anexo IV del Reglamento general de fondos para 2014-2020 según texto inicial y avances posteriores):

- Disposiciones para la aplicación efectiva de las Directivas sobre la EIA y la EEM;
- Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM;
- Disposiciones que garanticen una capacidad administrativa suficiente.

2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO EX ANTE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En coherencia con el hecho de que la Ciudad Autónoma de Melilla no tiene conferidas estatutariamente competencias de rango legislativo, las disposiciones vigentes en la materia a la que se refiere el presente capítulo, que implica la

transposición de Directivas comunitarias, son todas de carácter estatal. Asimismo, las disposiciones de carácter reglamentario se limitan a las aprobadas en el ámbito estatal.

Dicho marco regulador, comunitario y estatal (este a su vez legal y reglamentario), es por tanto el aplicable en la materia en la Ciudad Autónoma de Melilla, razón por la cual hay que remitirse sobre el cumplimiento de los criterios asociados a la condición ex ante 6 general a lo que resulte del informe que suscriba al efecto, en su ámbito territorial competencial –incluida la ciudad de Melilla-, la Administración del Estado.

**ORGANISMOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA QUE
HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME**

Aportan informes y documentación:

Consejería Adjunta a la Presidencia

Dirección General de Administraciones Públicas - Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Economía y Hacienda - Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Fondos Europeos - Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Económica
Administrativa de Medio Ambiente - Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Sanidad y Consumo - Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de la Sociedad de la
Información - Consejería de Presidencia y Participación
Ciudadana

Dirección General de Obras Públicas - Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección-Gerencia de Proyecto Melilla, S.A.

Coordina:

Dirección General de Fondos Europeos - Consejería de Economía y Hacienda

Melilla, 8 de febrero de 2013

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla

Juan José Imbroda Ortiz

